

**ACTA 249-2023**  
**Sesión Ordinaria 188**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41

Acta número doscientos cuarenta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria número ciento ochenta y ocho, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo  
José Campos Quesada (PNG)  
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz

**REGIDORES SUPLENTES**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTES**

Catarina López Campos (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**José Pablo Cartín Hernández**

**VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Andrea María Arroyo Hidalgo**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

**También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.**

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Ernesto Álvarez León (PNG)

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 1                   • **Juramentación al Comité de Vecinos que conforma la Junta Directiva del**
- 2                   **Barrio Avenida Villalobos y Palma de Mayorca.**
- 3       **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 248.**
- 4       **III. CORRESPONDENCIA.**
- 5       **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 6       **V. MOCIONES.**
- 7       **VI. INFORME DE COMISIONES.**
- 8       **VII. ASUNTOS VARIOS.**
- 9

10 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con catorce  
11 minutos.

12

13 El Presidente Municipal; sean muy bienvenidos a este Concejo Municipal, como siempre es un gusto  
14 para nosotros tener miembros de la comunidad, en distintas sesiones que hemos tenido, en este momento  
15 estamos un poquito atareados resolviendo un tema logístico, pero vamos a proceder a juramentarlos en  
16 el momento en que ya tengamos la transmisión al aire, en este momento a los compañeros les solicito  
17 que mientras solucionamos este tema, tomemos un receso de cinco minutos. Somete a votación hacer un  
18 receso de cinco minutos. Se aprueba por unanimidad.

19

20 El Presidente Municipal; podemos prescindir del receso, ya solucionado el inconveniente, fueron pocos  
21 segundos, no los minutos que pensábamos, tenemos el primer punto de atención al público, la  
22 juramentación del Comité de Vecinos de Barrio Villalobos y Palma de Mayorca. Procede a sustituir al  
23 síndico Gerardo Venegas Fernández por la síndica Jessica López Paniagua.

24

## 25 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

26

### 27 **Inciso 1. Juramentación al Comité de Vecinos que conforma la Junta Directiva del Barrio Avenida** 28 **Villalobos y Palma de Mayorca.**

29

30 El Presidente Municipal; procede a juramentar a Gustavo Morales Mora, Sandra Jiménez Esquivel,  
31 Viviana Jiménez Sáenz, María José Quesada Angulo, Doris Clavijo Parrado y Alex Salgado García,  
32 como miembros integrantes de la Junta Directiva del Barrio Avenida Villalobos y Palma de Mayorca.  
33 Muchas gracias por sus servicios a la comunidad de Palma de Mayorca y de Avenida Villalobos, ojalá  
34 que sea para bien, este Concejo Municipal es su casa, quedan cordialmente invitados a venir a presentar  
35 los proyectos, presentarlos también al Concejo de Distrito verdad, Geovanni es el síndico verdad,  
36 nosotros ya estamos en la recta final de esta Administración 2020-2024, pero en estos seis meses que  
37 estaremos todavía por acá, tengan plena certeza de que haremos todo lo posible por ayudarles si traen  
38 un proyecto por acá. Muchas gracias por visitarlos.

39

## 40 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 248.**

41

1 El Presidente Municipal; somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 248. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3

4 El Presidente Municipal; a los vecinos que ya se retiran quedan invitadísimos a participar también del  
5 Festival Internacional Folklórico, que está aquí cruzando la calle, está muy, muy alegre y muy bonito,  
6 ojalá que puedan pasar.

7

### 8 **ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.**

9

#### 10 **Inciso 1. Carolina Delgado Ramírez, Diputada 2022-2026 PLN.**

11

12 Remite el oficio AL-PLN-CDR-1005-2023, extendiendo la invitación para la presentación del primer  
13 informe sobre la aplicación de la Ley N°10.235 "Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la  
14 Violencia contra las Mujeres en la Política" denominado "Ponerle fin a la violencia de género". La  
15 presentación se realizará el miércoles 6 de diciembre a partir de las 8:30am en el Salón de Jefes de  
16 Estado, Expresidentes y Expresidenta de la República, en el piso 1 del Edificio Principal de la Asamblea  
17 Legislativa. Registrar su participación a más tardar el 4 de diciembre en el enlace adjunto.

18

19 Se toma nota.

20

#### 21 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

22

23 Remite el oficio COR-AL-2093-2023, con el asunto: remisión para aprobación de convenio del  
24 programa de fondo concursable en atención a lo acordado mediante el acuerdo AC-310-2023. Se recibe  
25 expediente.

26

27 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28

#### 29 **Inciso 3. Lourdes Sáurez Barboza, Directora Dirección de Infraestructura Educativa MEP.**

30

31 Remite el oficio DVM-A-DIE-1351-2023, refiriéndose al punto primero del acuerdo municipal AC-328-  
32 2023, "Primero: Solicitar respetuosamente a la dirección de Infraestructura escolar del Ministerio de  
33 Educación pública, informe a este concejo municipal de sus posibilidades materiales en el marco de la  
34 política de infraestructura escolar nacional para con el cantón de Escazú, durante la Administración  
35 Chaves Robles".

36

37 Se toma nota.

38

#### 39 **Inciso 4. Cinthia Monge y Leonora Jiménez, Co-Directoradas GFAA.**

40

1 Remite nota solicitando a la Municipalidad de Escazú la colaboración para realizar los cierres y la  
2 presencia de la Policía Municipal para realizar la actividad Gran Fondo Andrey Amador 2024 a  
3 realizarse el 25 febrero del 2024.

4

5 Se remite a la Administración.

6

7 **Inciso 5. Jordan José Sobalbarro Correa, Concejal Suplente Distrito San Rafael.**

8

9 Remite nota en su condición de Concejal Suplente del Cantón de Escazú, presenta de manera irrevocable  
10 su renuncia como militante del Partido Nueva Generación PNG tanto a nivel cantonal, como a nivel  
11 nacional; así también en todos los puestos que ostenta dentro del partido.

12

13 Se toma nota.

14

15 El Presidente Municipal somete a consideración la inclusión del documento remitido por Andrés Agüero  
16 Alvarenca, Presidente de la Asociación Costa Rica Aprende y documento remitido por el Tribunal  
17 Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Se aprueba por unanimidad.

18

19 **Inciso 6. Andrés Agüero Alvarenca, Presidente de la Asociación Costa Rica Aprende.**

20

21 Remite nota en aras de la transparencia y para mejor resolver sobre el tema de la Subvención, hacen de  
22 conocimiento el criterio del abogado Marvin Alonso Villalobos García.

23

24 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

25

26 **Inciso 7. Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.**

27

28 Remite resolución del expediente 22-004201-1027 CA del promovente Juan Antonio Menayo Domingo  
29 contra la Municipalidad de Escazú, la cual se rechaza la adición pretendida.

30

31 Se toma nota.

32

33 El regidor Edwin Soto; Pablo.

34

35 El Presidente Municipal; al punto de la correspondencia, adelante don Edwin.

36

37 El regidor Edwin Soto; gracias, disculpe se me encendió el micrófono y no me di cuenta, buenas noches  
38 a la gente que nos escucha en redes sociales, a las personas que nos están viendo y al por supuesto al  
39 Concejo y al señor Alcalde; este, Pablo es que me, me da mucha pena por el Concejal que renunció,  
40 podríamos leer la renuncia, no sé si se puede porque como va por Jurídicos.

41

1 El Presidente Municipal; con todo gusto, doña Priscilla, si nos la facilitas por favor. La nota dice así:  
2 “*Quien suscribe Jordan José Sovalbarro Correa, cédula de identidad 1163 10783 en mi condición de*  
3 *concejal suplente del cantón de Escazú, presento de manera irrevocable renuncia como militante del*  
4 *Partido Nueva Generación, tanto a nivel cantonal, como a nivel nacional, así también en todos los*  
5 *puestos que ostento dentro del partido, quedo muy agradecido con las personas que confiaron en mis*  
6 *condiciones y atestados para asumir este puesto, lo cual retribuí con un trabajo íntegro e incansable,*  
7 *duro y después de la Campaña Política, lo cual me permitió consolidar amistades sinceras que hasta el*  
8 *día de hoy mantengo, debo indicar que en los últimos meses, me ha permitido darme cuenta que no*  
9 *comparto la visión de fórmula de papeleta para las elecciones 2024, el Partido Nueva Generación de*  
10 *Escazú y a la vez no coincido con la visión de una administración fracturada en cuestionamientos a*  
11 *nivel nacional, que perjudican el honor de Escazú como cantón, por lo anterior; es que a partir de la*  
12 *presente fecha me considero independiente y como siempre al servicio de la comunidad como lo he*  
13 *venido haciendo, seguiré con muchas ganas de servir al cantón que me vio nacer, deseo la mejor de las*  
14 *suertes a mis compañeros y le pido a Dios que los ilumine, en pro del bienestar del cantón. Escazú,*  
15 *martes 10 de octubre de 2023. Jordan José Sovalbarro Correa.” Y fue, sí hasta hoy, hasta hoy ingresa*  
16 *al Concejo, pero bueno, ya esto aparentemente ya tiene tiempo, sí no es para Jurídicos, pero es para que,*  
17 *el Tribunal tiene que, hay que hacerlo.*

18  
19 El Asesor Legal; no, eso es a nivel personal.

20  
21 La Secretaria Municipal; ahí no porque va a quedar informativo, sí es a nivel personal como las renunciaciones  
22 de cualquier otro.

23  
24 El Presidente Municipal; no, pero también renunció como concejal suplente.

25  
26 La Secretaria Municipal; eso es lo que yo entendí, dice don Mario que no, solo como militante, sí  
27 entonces quedaría informativa.

28  
29 El Presidente Municipal; sí reitero, el señor concejal suplente continúa haciendo parte del Concejo de  
30 Distrito, no, no, la renuncia es a la militancia, sí entonces es informativa, tienen toda la razón, entonces  
31 tenemos que corregirla Priscilla, por favor, en la nota de correspondencia, porque entonces no  
32 corresponde enviarla al Tribunal Supremo de Elecciones.

33  
34 La síndica Catarina López; tengo una pregunta, perdón, es que no sé Mario, Priscilla, porque la nota dice  
35 que él está renunciando a ser concejal, bueno, al partido como concejal suplente del Distrito de Escazú,  
36 leyó don Pablo.

37  
38 El Presidente Municipal; no, me equivoqué, estoy diciéndolo claramente, es que la nota dice, en, en la  
39 correspondencia dijimos que, remite nota en su condición de concejal suplente, presenta de manera  
40 irrevocable su renuncia, pero su renuncia a nivel partidario, no, no es...

41

- 1 La síndica Catarina López; sí, sí, sí, pero en la nota refiere al Concejo de Distrito de Escazú, es que él  
2 es parte del Concejo Distrito de San Rafael, no de Escazú, debe ser, no sé si hay que hacerle como...  
3
- 4 El Presidente Municipal; la ley como viene.  
5
- 6 La síndica Catarina López; sí, no sé, no sé si habría que hacerle como la observación o no sé, porque es  
7 parte del Concejo de Distrito de San Rafael, no el de Escazú.  
8
- 9 El Presidente Municipal; sí, pues sí.  
10
- 11 La regidora Adriana Solís; no, es que él puso cantón de Escazú.  
12
- 13 El Presidente Municipal; puso cantón de Escazú.  
14
- 15 La síndica Catarina López; ah, ok, con razón.  
16
- 17 La regidora Adriana Solís; no lo puso por distrito, puso cantón.  
18
- 19 La síndica Catarina López; listo, eso era entonces, pura vida.  
20
- 21 El Presidente Municipal; con gusto. Adelante don Edwin.  
22
- 23 El regidor Edwin Soto; sí, no lo conozco, no sé si es macho, es moreno, sí yo lo conozco, ah Jordan, ah,  
24 ya, ya, ya, no sabía que él también era, era concejal, oh guau, ah bueno, ya, con razón me sonaba el  
25 nombre Jordan, bueno Jordan este, yo sé que ha tenido muy buenas asistencias en, en el Concejo de  
26 Distrito, porque yo había solicitado la, la asistencia de los Concejos de Distrito y por eso me, me resonó  
27 el nombre y me hubiera dado lástima que, que renunciara del Concejo de Distrito porque tiene buena  
28 presencia verdad y yo sé que a veces se le ha dificultado llegar, pero bueno, eso era, está bien, un saludo  
29 a Jordan verdad.  
30
- 31 El Presidente Municipal; don Tino, adelante.  
32
- 33 El regidor José Campos; gracias señor Presidente, buenas noches, vea, Jordan sí, estaba en la Comisión  
34 de, esta Incapacidades y él renuncia porque él cambia de domicilio, él se fue a vivir a San Vito de Coto  
35 Brus, entonces por eso renuncia aquí, sí, sí, sí, pero él se fue a vivir a San Vito de Coto Brus, entonces  
36 no puede participar en Escazú, gracias.  
37
- 38 El Presidente Municipal; doña Andrea Mora, adelante, perdón, don Geovanni y después doña Andrea,  
39 bueno adelante.  
40

1 La síndica Andrea Mora; gracias señor Presidente, buenas noches, en efecto Jordan me pide el favor de  
2 que entregue la renuncia, es desde el 10 de octubre, Jordan tuvo que salir de Escazú esta semana que  
3 pasó, él, tal vez ustedes lo conocen, tiene una condición, Jordan es un luchador, la verdad que a mí es  
4 una persona que me anima mucho, que admiro bastante, que con su condición hace ejercicio, que perdió  
5 a su mamá hace 2 o 3 años, escasos también, que es una persona que a pesar de, de todas las adversidades  
6 que ha tenido él, sigue luchando, por un motivo fuera de su control este tiempo está alejado de Escazú,  
7 pero no se ha ido totalmente de Escazú don Tino, él no renuncia por eso, él renuncia porque ya no quiere  
8 pertenecer a la fracción del PNG, sin embargo; sigue como concejal y en el momento que él pueda estar  
9 acá, lo va a estar, este es un tema de fuerza mayor, por el que se fue, yo le agradezco un montón a Jordan,  
10 le mando un fuerte abrazo, es una persona que admiro y que estimo mucho y que espero que en algún  
11 momento las puertas a él se le abran, como él las merece don Pablo, eso es lo que quería decir de, de  
12 Jordan, muchas gracias.

13

14 El Presidente Municipal; muchas gracias. Don Giovanni.

15

16 El síndico Geovanni Vargas; buenas noches a todos, eh, gracias señor Presidente, eh, no nada más quería  
17 hacerle una observación al comentario de don Edwin, como dijo Andrea, este, Jordan es un muchacho  
18 muy activo verdad, él siempre participa de varias actividades a nivel cantonal, pero con el comentario  
19 que usted hizo, con relación a la asistencia al Concejo de Distrito, le quiero comentar que yo vivo en  
20 Bello Horizonte y siempre estoy a las órdenes de él para ayudarlo, trasladarlo, él siempre ha contado con  
21 eso cuando él lo requiere, en algunas ocasiones él anda haciendo algunas gestiones, anda cerca de donde  
22 se realizan las sesiones y él ha llegado, últimamente bueno, no ha llegado y Andrea ahora comentaba  
23 que ha tenido alguna situación especial, pero a él siempre lo hemos integrado y lo hemos tratado de  
24 ayudar verdad y bueno como bien dice Pablo, en la nota él no está renunciando al Concejo de Distrito,  
25 renunciando a la fracción o al partido PNG, eh, básicamente eso, sí.

26

27 El Presidente Municipal; bueno siempre es una pena cuando las personas que han dejado una buena  
28 huella en los puestos de elección popular, tienen que retirarse por alguna razón, este Concejo ha sido  
29 atípico, yo que tuve la oportunidad de estar en 2 Concejos pues bueno, dichosamente de 2016 a 2020  
30 terminamos todos los que iniciamos, por distintos motivos en este, en este 2020-2024 tristemente y pues  
31 varios, no han, no hemos, no han podido continuar, de varias fracciones, es, es muy triste pero bueno,  
32 sabemos que esas personas que han formado parte del Concejo de una u otra manera y de los Concejos  
33 de Distrito y pues han dejado su, su huella en bienestar de la comunidad, entonces diay(sic) los mejores  
34 deseos para, para los que se han tenido que retirar por distintos motivos verdad. pasamos a Asuntos de  
35 la Presidencia de momento no tengo no tengo asuntos que tratar pasaríamos al tema de emociones y  
36 alguna compañero compañero tiene hola doña Brenda priscila nos ayudas con la dispensa de trámite de  
37 presentación por favor para la mesa de trámite. Pasamos a Asuntos de la Presidencia.

38

39 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

40

1 El Presidente Municipal; de momento no tengo, no tengo asuntos que tratar. Pasaríamos al tema de  
2 mociones.

3

#### 4 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

5

6 El Presidente Municipal; alguna compañera o compañero tiene alguna moción que presentar, doña  
7 Brenda. Somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba por unanimidad.

8

9 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora Brenda Sandí Vargas, con el apoyo de los regidores**  
10 **José Pablo Cartín Hernández, Andrea Arroyo Hidalgo, Edwin Soto Castrillo, Carlomagno Gómez**  
11 **Ortiz y la síndica Andrea Mora Solano; orientada en realizar sesión extraordinaria el jueves 14 de**  
12 **diciembre de 2023 a las 7 p.m. en las instalaciones del Centro Cívico Municipal y convocar a la**  
13 **Asociación Vicentina de Escazú.**

14

#### 15 **“CONSIDERANDO:**

16

17 **Primero:** Que de conformidad con el artículo 3 del Código Municipal, el gobierno y la administración  
18 de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno local.

19

20 **Segundo:** Que la Ley 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, en su artículo 1, tiene entre sus  
21 objetivos, los siguientes:

22 a) Garantizar a las personas adultas mayores igualdad de oportunidades y vida digna en todos los  
23 ámbitos.

24 ...e) Impulsar, coordinar, orientar, ampliar, articular y fortalecer la Red de Atención Progresiva para el  
25 Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores en Costa Rica, por medio del Sistema Nacional de  
26 Cuidados y Apoyos a Personas Adultas Mayores (Sinca), con el propósito de asegurar la atención  
27 integral e interinstitucional de las personas adultas mayores, por parte de entidades públicas y privadas,  
28 físicas y jurídicas, y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a  
29 esta población, considerando diversos niveles de dependencia y la situación de vulnerabilidad que  
30 enfrenten.

31 f) Garantizar la protección y la seguridad social de las personas adultas mayores.

32

33 **Tercero:** Que la Ley 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, en su artículo 3, define los  
34 derechos para mejorar la calidad de vida, siendo que en su inciso e) establece el acceso a un hogar  
35 sustituto u otras alternativas de atención, con el fin de que se vele por sus derechos e intereses, si se  
36 encuentra en riesgo social y en su inciso l) la unión con otros miembros de su grupo etáreo, en la  
37 búsqueda de soluciones para sus problemas.

38

39 **Cuarto:** Que la corporación municipal cuenta con contenido presupuestario para brindar subvenciones  
40 y donaciones a las entidades dedicadas a la atención del adulto mayor.

41

1 **Quinto:** Que en tal sentido, resulta pertinente que este Concejo Municipal esté al tanto de la función que  
2 realiza la Asociación Vicentina de Escazú, sus necesidades y proyectos a corto y mediano plazo.  
3 Por lo anterior se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:  
4

5 **Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13**  
6 **de la Ley de Administración Pública, 13 y 40 del Código Municipal, se dispone PRIMERO:**  
7 Realizar sesión extraordinaria el jueves 14 de diciembre de 2023 a las 7 p.m. en las instalaciones del  
8 Centro Cívico Municipal; **SEGUNDO:** Convocar a la Asociación Vicentina de Escazú, a la sesión  
9 extraordinaria por realizarse el jueves 14 de diciembre de 2023 a las 7 p.m. en las instalaciones del  
10 Centro Cívico Municipal, con la siguiente agenda:

11 **Puntos:**

- 12 1. Que la Asociación Vicentina de Escazú brinde al Concejo Municipal un informe sobre la función  
13 que realiza en pro del bienestar de los adultos mayores del cantón.
- 14 2. Que la Asociación Vicentina de Escazú presente al Concejo Municipal las necesidades así como  
15 los proyectos que haya definido a corto y mediano plazo para la mejora de las condiciones de  
16 vida de los adultos mayores que son beneficiarios de esa entidad.

17 Comuníquese este acuerdo a la Asociación Vicentina de Escazú, a este concejo municipal en pleno y a  
18 la Alcaldía Municipal aquí representada para lo de su cargo.

19  
20 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
21 unanimidad.

22  
23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24  
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
26 unanimidad.

27  
28 **ACUERDO AC-353-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
29 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 13 y 40 del**  
30 **Código Municipal, se dispone PRIMERO: Realizar sesión extraordinaria el jueves 14 de diciembre**  
31 **de 2023 a las 7 p.m. en las instalaciones del Centro Cívico Municipal; SEGUNDO: Convocar a la**  
32 **Asociación Vicentina de Escazú, a la sesión extraordinaria por realizarse el jueves 14 de diciembre**  
33 **de 2023 a las 7 p.m. en las instalaciones del Centro Cívico Municipal, con la siguiente agenda:**

34 **Puntos:**

- 35 1. Que la Asociación Vicentina de Escazú brinde al Concejo Municipal un informe sobre la  
36 función que realiza en pro del bienestar de los adultos mayores del cantón.
- 37 2. Que la Asociación Vicentina de Escazú presente al Concejo Municipal las necesidades así  
38 como los proyectos que haya definido a corto y mediano plazo para la mejora de las  
39 condiciones de vida de los adultos mayores que son beneficiarios de esa entidad.

40

1 **Comuníquese este acuerdo a la Asociación Vicentina de Escazú, a este concejo municipal en pleno**  
2 **y a la Alcaldía Municipal aquí representada para lo de su cargo.” DECLARADO**  
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4

5 La regidora Brenda Sandí; señor Presidente.

6

7 El Presidente Municipal; adelante.

8

9 La regidora Brenda Sandí; nada más para agradecerle a los compañeros que apoyaron la moción, este,  
10 estoy segura que de parte del Hogar Vicentino y de su Junta Directiva y de todos los adultos mayores  
11 que ahí se encuentran, van a estar muy agradecidos por haber apoyado la moción, muchísimas gracias  
12 compañeros.

13

14 El Presidente Municipal; alguna otra compañera o compañero que tenga alguna otra moción o algún  
15 comentario, la Administración, no sé si tiene alguna moción, ok, entonces pasaríamos a los informes de  
16 las comisiones, tenemos informe de la Comisión de Hacienda y de la Comisión de Asuntos Jurídicos,  
17 entonces arranquemos tal vez con el de Jurídicos que es un poquito más extenso, adelante don Mario.

18

## 19 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

20

### 21 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-42-2023.**

22

23 “Al ser las quince horas con del miércoles 29 de noviembre 2023, se inicia la sesión de esta Comisión,  
24 con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición  
25 de Coordinadora de esta Comisión y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición de  
26 integrante de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se contó con la  
27 presencia de Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

28

### 29 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

30 **1- Oficio COR-AL-2017-2023 de la Alcaldía Municipal trasladando propuesta de Reglamento para la**  
31 **Fijación de Tarifas Municipales del Cantón de Escazú.**

32 **2- Oficio COR-AL-2023-2023 de la Alcaldía Municipal trasladando propuesta de Convenio de**  
33 **Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Alajuelita.**

34 **3- Oficio COR-AL-2046-2023 de la Alcaldía Municipal trasladando invitación para celebrar Sesión**  
35 **Extraordinaria el día del Cantonato en marco Festival Internacional FIF-2023.**

36 **4- Solicitud de nombramiento de representante municipal ante FUNDACIÓN ALIANZA DE COSTA**  
37 **RICA.**

38 **5- Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad**  
39 **temporal CONCIERTOS NAVIDEÑOS a realizarse en Centro Comercial Multiplaza Escazú.**

1 **6-** Solicitud de **Licencia Ocasional** para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad  
2 temporal **NAVIDAD EN AVENIDA ESCAZÚ** a realizarse en el Condominio Comercial Avenida  
3 Escazú.

4 **7-** Oficio DRESJO-CE03-CTPE-DIR-0203-11-2023 de la Dirección del **Colegio Técnico Profesional**  
5 **de Escazú remitiendo terna** para nombramiento de miembro no juramentado.

6 **8-** Oficio DRESJO-SEC03-JN JXXIII-0107-2023 de la Dirección del **Jardín de Niños Juan XXIII**  
7 **remitiendo ternas** para nombramiento de Junta de Educación de ese centro educativo.

8  
9 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-2017-2023 de la Alcaldía Municipal trasladando  
10 propuesta de Reglamento para la Fijación de Tarifas Municipales del Cantón de Escazú.

11  
12 **A.- ANTECEDENTES:**

13 **1-** Que el oficio COR-AL-2017-2023 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
14 Municipal el 17 de noviembre 2023 ingresando en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 186, Acta  
15 246 del 20 de noviembre 2023 con el oficio de trámite N° 1023-23-I.

16 **2-** Que el tenor del citado oficio es el siguiente:

17 ***“Gestión Estratégica***

18 ***Alcaldía***

19 ***COR-AL-2017-2023***

20 ***17 de noviembre de 2023***

21 ***Señores***

22 ***Concejo Municipal***

23 ***Asunto: propuesta de Reglamento para la fijación de tarifas municipales del cantón de Escazú.***

24 ***Estimadas personas:***

25 ***Reciban un cordial saludo. Para su análisis y aprobación se les traslada propuesta de Reglamento***  
26 ***para la fijación de tarifas municipales del cantón de Escazú.***

27 ***Adicionalmente, se adjunta el oficio COR-AJ-780-2023 suscrito por el señor Marco Mora Mora***  
28 ***del Subproceso Asuntos Jurídicos, en el cual se indica que el borrador del reglamento contiene***  
29 ***las observaciones realizadas y se otorga el visto bueno legal.***

30 ***Cordialmente,***

31 ***Karol Matamoros Corrales***

32 ***Alcaldesa Municipal”***

33 **3-** Que el oficio COR-AJ-780-2023 antes referido consigna lo siguiente:

34 ***“Gestión Estratégica***

35 ***Subproceso de Asuntos Jurídicos***

36 ***COR-AJ-780-2023***

37 ***16 de noviembre de 2023***

38 ***Señor:***

39 ***Arnoldo Barahona Cortés***

40 ***Alcalde Municipal***

1 **Ref. Respuesta al oficio COR-GHA-275-2023: - Sobre "3er traslado de Propuesta de**  
2 **Reglamento para la fijación de tarifas municipales del cantón de Escazú".**

3 *Estimado Señor:*

4 *Sea este el medio para saludarle, deseándole bendiciones diarias en la labor que realiza. En*  
5 *relación al asunto de referencia me permito indicarle que se ha revisado el borrador de*  
6 *reglamento remitido en dicho oficio y el mismo contiene las observaciones realizadas, por lo cual*  
7 *se da visto bueno.*

8 *Valga indicar que mediante oficio COR-AJ-709-2023, se había dado respuesta a dicha revisión*  
9 *y se había dado visto bueno, indicándose además, que debía la Jefatura de Tributos remitir a la*  
10 *Alcaldía Municipal en limpio el citado borrador de Reglamento y con todas las observaciones*  
11 *incluidas.*

12 **Lic. Marco Vinicio Mora Mora**  
13 **Sub-Proceso Asuntos Jurídicos”**

14 4- Que el oficio COR-AJ-709-2023 supra aludido señala lo siguiente:

15 **“Gestión Estratégica**

16 **Sub-Proceso de Asuntos Jurídicos**

17 **COR-AJ-709-2023**

18 **24 de octubre de 2023**

19 **Señora**

20 **Shirley Garbanzo Morelli Coordinadora**

21 **Sub-Proceso de patentes**

22 **Ref. Respuesta a correo electrónico del 18 de setiembre de 2023 donde se remite**  
23 **el Borrador al Reglamento para la Fijación de Tarifas de la Municipalidad de**  
24 **Escazú**

25 **Estimada Señora:**

26 *Sea este el medio para saludarle, deseándole bendiciones diarias en la labor que realiza. En*  
27 *relación al asunto de referencia y en vista del correo de fecha 18 de setiembre de 2023 y a través*  
28 *del cual, su persona como Coordinadora del Proceso de Tributos, indicó textualmente lo*  
29 *siguiente:*

30 *"Buenas tardes*

31 *Según lo conversado la semana anterior*

32 *Se adjunta el borrador consignando lo que se conversó, a efecto de que se pueda ver y*  
33 *determinar si con ello ya se estaría satisfaciendo la necesidad planteada desde el área*  
34 *jurídica.*

35 *Quedo atenta.*

36 *Saludos cordiales (...)"*

37 *Por lo anterior, y habiéndose introducido las observaciones realizadas mediante el oficio COR-*  
38 *AJ-420-2023, así como lo conversado en la reunión presencial con la Gerencia Hacendaría, y su*  
39 *estimable persona, se da visto bueno a la propuesta de Reglamento de Fijación de Tarifas.*  
40 *Deberá de remitirse el Borrador a la Alcaldía Municipal en limpio y con las observaciones*  
41 *incluidas. Sin más.*

*Mora Mora*

**Lic. Marco Vinicio Mora Mora**  
**Sub-Proceso Asuntos Jurídicos”**

5- Que el antes mencionado oficio COR-GHA-0275-2023 indica lo siguiente:

**“Macroproceso Gestión Hacendaria**

**Gerencia Hacendaria**

**COR-GHA-0275-2023**

**27 de octubre del 2023**

**Señor**

**Arnoldo Barahona Cortés**

**Alcalde Municipal**

**Presente,**

**Asunto: “3er. Traslado de Propuesta de REGLAMENTO PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”**

**Estimados señores:**

*Reciban un cordial saludo. En atención a las recomendaciones realizadas por el subproceso de Asuntos Jurídicos en la segunda propuesta enviada del “REGLAMENTO PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”, se traslada nuevamente con las correcciones realizadas por esta Gerencia junto con la jefatura del Proceso de Tributos; a fin de que sea analizado y trasladado ante el Concejo Municipal para su aprobación y publicación. Dicha propuesta ya cuenta con el visto bueno del subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio COR-AJ-709-2023 de fecha 24 de octubre del 2023.*

*Sin más por el momento, se despide muy atentamente,*

**MBA. Olman González Rodríguez**

**Gerente Gestión Hacendaria**

**Licda. Shirley Garbanzo Morelli**

**Jefatura de Tributos”**

6- Que el texto del “REGLAMENTO PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ” es el siguiente:

**“MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

**REGLAMENTO PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS MUNICIPALES**

**DEL CANTÓN DE ESCAZÚ**

**CONSIDERANDO**

**I.-** *Que dentro de la autonomía que gozan los gobiernos locales, el Código Municipal en su artículo 4º, establece dentro de sus competencias lo siguiente:*

*“Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.*

*Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:*

*(...)*

*d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales. (...).”*

**II.-** *Que el mismo cuerpo legal en su artículo 13º señala:*

1 “Artículo 13- Son atribuciones del concejo: (...)

2 b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los  
3 servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea  
4 Legislativa.

5 c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

6 d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales. (...).”

7 **III.-** Que el artículo 83° del mismo Código establece: “Por los servicios que preste, la municipalidad  
8 cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento  
9 (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de  
10 su publicación en La Gaceta (...).”

11 **IV.-** Que el artículo 4° la Ley General de la Administración Pública, establece que los entes públicos  
12 deben estar sujetos a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su  
13 continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social  
14 que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios, de modo que  
15 para cumplir tal mandato, se hace necesario proceder a reglamentar la metodología de cálculo para  
16 la actualización de las tasas por concepto de los servicios municipales y así poder satisfacer las  
17 necesidades básicas de los usuarios y el interés general.

18 **V.-** Que el mismo cuerpo normativo en el artículo 12 establece lo siguiente:

19 “1. Se considerará autorizado un servicio público cuando se haya indicado el sujeto y el fin del  
20 mismo. En este caso el Ente encargado podrá prestarlo de acuerdo con sus propios reglamentos  
21 sobre los demás aspectos de la actividad, bajo el imperio del Derecho.”

22 Siendo este el principio de regulación mínima en el servicio público, según el cual debe haber un  
23 sujeto y un fin para el mismo, de manera que los demás elementos se pueden crear por reglamento,  
24 por lo que la reserva de ley es solo para sujeto y fin y haciendo una relación de esta norma con el  
25 mencionado artículo 83, del Código Municipal, se vislumbra claramente que han quedado definidos  
26 tanto el sujeto como el fin de tales servicios públicos en el cantón y existiendo aún hoy la atribución  
27 de las Municipalidades en el dictado y aprobación de las tasas y precios municipales y  
28 vislumbrándose un interés público superior y una obligación también superior de mantener  
29 resguardados la salud y el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, por parte de  
30 los gobiernos locales brindando servicios públicos de calidad, eficientes, continuos, generales, es  
31 que se hace necesario dictar la regulación para actualizar las tasas y precios de todos y cada uno de  
32 los servicios municipales.

33 **VI.-** Que mediante Ley 8823, se reforma la competencia de la Contraloría General de la República  
34 para aprobar las tarifas de los servicios municipales y mediante publicación en La Gaceta, dicho  
35 ente contralor, aclara algunos puntos sobre las modificaciones hechas por la Ley de cita, a saber:  
36 “Reforma varias leyes sobre participación de Contraloría General de la República para la  
37 simplificación y Fortalecimiento de la Gestión Pública” y en lo que interesa señala:

38 “La fijación de las tasas y contribuciones especiales por servicios municipales, corresponde a las  
39 municipalidades respectivas, sin que la tarifa resultante requiera en lo sucesivo la aprobación de  
40 la Contraloría General de la República (derogatoria del Transitorio VIII de la Ley No 4755 por  
41 el artículo 51 de la Ley N° 8823).”

1 **VII.-** Que en virtud de lo dicho y en concordancia con la autonomía que gozan los gobiernos locales,  
2 la Constitución Política, mediante su artículo 170, y el Código Municipal en su artículo 4°, señalan  
3 la autonomía política, administrativa y financiera que ostentan las Municipalidades, así como su  
4 potestad de dictar reglamentos autónomos de organización y de servicio, y cualquier otra disposición  
5 que autorice el ordenamiento jurídico.

6 Se aprueba el siguiente Reglamento para la Fijación de tarifas Municipales del Cantón de Escazú.

### 7 **CAPÍTULO I**

### 8 **DISPOSICIONES GENERALES**

#### 9 **DEFINICIONES**

10 **Artículo 1.— Objeto.** El presente Reglamento pretende normar el modelo tarifario que se utilizará  
11 en la Municipalidad de Escazú, para la tramitología de las propuestas tarifarias de los servicios que  
12 se brindan en el Cantón.

13 **Artículo 2.- Objetivos.** Los principales objetivos que persigue la aplicación de este Reglamento:

- 14 a. Reglamentar la forma en que se realizará la propuesta tarifaria de los servicios brindados por  
15 la Municipalidad de Escazú, a efecto de cumplir con lo establecido en el Código Municipal en  
16 cuanto a competencias y plazos según las competencias administrativas.
- 17 b. Identificar las competencias de las áreas involucradas en el proceso de la propuesta tarifaria  
18 municipal.

### 19 **CAPÍTULO II**

#### 20 **DEFINICIONES**

21 **Artículo 3.- Definiciones.** Para los fines del presente Reglamento, se tendrán las siguientes  
22 definiciones:

- 23 a) **Contribuyente:** Es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, según lo  
24 establecido en los artículos 15 y 17 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, es  
25 decir, sea en calidad de contribuyente o responsable.
- 26 b) **Costo:** Valor que se da a un consumo de factores de producción dentro de la realización de un  
27 bien o un servicio.
- 28 c) **Costos Directos:** Conformen todos aquellos gastos y costos invertidos en el proceso de  
29 producción de un servicio o producto específico.
- 30 d) **Costos Indirectos:** son aquellos que no son directamente imputables a la producción de un bien  
31 o servicio en particular.
- 32 e) **Gasto Administrativo:** Son aquellos que se originan para el funcionamiento a nivel  
33 administrativo de la empresa.
- 34 f) **Gestión integral de residuos:** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias,  
35 operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación  
36 para el manejo de los residuos, desde su generación hasta la disposición final.
- 37 g) **Impuesto:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación  
38 independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.
- 39 h) **Inversión futura:** Es el compromiso previo adquirido, que permitirá lograr una gestión  
40 integral de residuos en el municipio.

- 1        **i) Municipalidad de Escazú:** Persona jurídica estatal, con patrimonio y personalidad propias y  
2        capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir  
3        sus fines.
- 4        **j) Precio:** Es aquella prestación pecuniaria que satisface la prestación de un servicio realizado  
5        en el régimen de derecho público pudiendo prestarse también estos servicios en actividades del  
6        sector privado y que son de solicitud voluntaria por parte de los administrados.
- 7        **k) Tarifa municipal:** Monto de las tasas o precios públicos, fijados por el Concejo Municipal  
8        cuyo objetivo es procurar la recuperación de los costos incurridos por el gobierno local en la  
9        prestación de los servicios públicos.
- 10       **l) Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o  
11       potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe  
12       tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación. No es tasa la  
13       contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.
- 14       **m) Tributo:** Prestaciones en dinero (impuestos, tasas y contribuciones especiales), que el Estado,  
15       en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el  
16       cumplimiento de sus fines.

### CAPÍTULO III

#### Artículo 4.- Del régimen de fijación de tarifas:

##### **4. 1. Servicios a brindar:**

20       De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal, por los servicios que preste,  
21       la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un  
22       diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Los usuarios deberán pagar lo que  
23       corresponde a limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento  
24       y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes,  
25       servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier  
26       otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque  
27       ellos no demuestren interés en tales servicios.

28       En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades para que establezcan  
29       el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos,  
30       así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el  
31       municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 8839, Ley para la Gestión Integral de  
32       Residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo.

33       Para el caso del mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios, el cálculo anual  
34       deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la  
35       municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un  
36       diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre  
37       los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad.

38       La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre  
39       saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que  
40       norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

1 La metodología empleada se aplicará según la estructura de costos definida por la Administración  
2 Municipal, en la que se considerarán los costos en los que se incurrió para brindar dicho servicio.

3 **4. 2. Etapas de la propuesta tarifaria:**

4 Los estudios deberán realizarse una vez al año según las siguientes etapas:

5 **4. 2. a.)** Obtención de la información sobre los costos directos e indirectos, mismos que deben ser  
6 brindados por cada uno de los procesos que brindan los servicios y por el área financiera que  
7 realiza la liquidación presupuestaria. Información que se puede realizar desde el primer semestre  
8 hasta la segunda quincena de julio de cada año. La información será solicitada por el Proceso de  
9 Tributos y Gerencia Hacendaria, a la Gerencia Urbana, a más tardar el 16 de mayo de cada año,  
10 quien contará con quince días hábiles para brindar la información solicitada. En cuanto a la  
11 liquidación presupuestaria, la misma será entregada por la Gerencia Hacendaria al Proceso de  
12 Tributos, una vez que la misma haya sido aprobada.

13 **4. 2. b.)** En la información brindada por las áreas técnicas que prestan el servicio, deberán indicar  
14 como mínimo, la cantidad de unidades a las cuales se les prestó el servicio tanto residencial como  
15 habitacional, esto para el caso de los desechos sólidos, así como el costo de tonelada pagado en  
16 el relleno sanitario. En lo que corresponde a los demás servicios, deberán indicar las bases  
17 imponibles por distrito y por cantón, esto en el caso y para el caso de los cementerios y osarios,  
18 la cantidad de derechos, así como los insumos utilizados por cada procedimiento.

19 **4. 2. c.)** Elaboración por parte del Proceso de Tributos, de un borrador de propuesta tarifaria de  
20 cada uno de los servicios, el cual deberá estar revisado por la Gerencia Hacendaria a más tardar  
21 el 30 de agosto de cada año, realizando los ajustes y observaciones que considere pertinentes.  
22 Dicho borrador de propuesta tarifaria será presentado ante la Alcaldía Municipal para su  
23 validación a más tardar el 20 de setiembre de cada año.

24 **4.2. d.)** El Alcalde Municipal, deberá trasladar al Concejo Municipal a más tardar el último día  
25 hábil de la primer semana de octubre de cada año, el proyecto de propuesta tarifario, que será  
26 sometido a estudio, discusión, audiencia y aprobación por dicho Órgano Colegiado”.

27 **4. 2. e.)** El Concejo Municipal deberá recibir la propuesta, conocerla en un plazo máximo de  
28 quince días hábiles y convocar a audiencia pública no vinculante con un plazo mínimo de diez  
29 días hábiles.

30 **4. 2. f.)** El trámite de la audiencia pública, estará regido por los principios de publicidad,  
31 oralidad, participación, economía procesal y el debido proceso. Será instruida por el funcionario  
32 quien designe el Alcalde Municipal y contará con la participación técnica del área encargada de  
33 la elaboración de la propuesta tarifaria.

34 **4.2.g.)** La audiencia pública será convocada mediante acuerdo del Concejo Municipal, y se  
35 divulgará en un diario de circulación nacional y en el Diario Oficial La Gaceta, adicionalmente  
36 podrá divulgarse en los medios que se consideren conveniente. Dicha convocatoria contendrá  
37 como elementos mínimos los siguientes:

- 38 • Número de acuerdo y sesión en que fue adoptado
- 39 • Nombre de los servicios cuyas tarifas se van a actualizar
- 40 • Lugar, día y hora de la celebración de la audiencia pública

1 • Mecanismos de acceso a la información que se va a conocer en la audiencia pública y plazos  
2 y formas para obtener la misma y oficina encargada de atender las solicitudes de terceros,  
3 previo a la realización de la audiencia.

4 • Plazos, medios y oficina ante la cual se puedan presentar oposiciones y coadyuvancias.

5 **4.2. h.)** En caso de recibirse objeciones a la propuesta tarifaria, se analizarán y se dará respuesta  
6 a las mismas en un plazo máximo de diez días hábiles después de realizada la audiencia.

7 **4.2. i.)** Una vez recibida la información de la realización de la audiencia, el Concejo Municipal  
8 aprobará la propuesta tarifaria en la sesión ordinaria siguiente a la recepción de dicha  
9 información, para que la misma adquiera firmeza y se procederá con su publicación en el Diario  
10 Oficial La Gaceta. Dicha publicación deberá realizarse a más tardar el día 1° de diciembre de  
11 cada año, para su entrada en vigencia el 1° de enero del año siguiente.

## 12 **CAPITULO IV** 13 **CATEGORÍAS**

14 **Artículo 5.- Se contará con la siguiente categorización:**

15 **5.1.** Para los servicios de limpieza de vías, mantenimiento de parques, alcantarillado pluvial, existirá  
16 una única tarifa denominada T1.

17 **5.2.** Para el servicio de recolección de desechos sólidos existirá una categorización de tarifas de la  
18 siguiente forma:

19 • Tarifa residencial: T1: una única tarifa residencial

20 • Tarifa comercial:

21 Se denominarán: T2, T3, T4, T5, T6, etc. según el último estudio de muestreo por generación de  
22 desechos, realizado por la Municipalidad, el cual deberá ser realizado por el área técnica desde  
23 donde se brindan los servicios en el Cantón, mismo que podrá ser contratado.

24 El cobro de las tarifas de recolección de desechos sólidos con ocasión de su actividad comercial,  
25 corresponde a la propiedad en donde se desarrolla dicha actividad. En aquellos casos en que en una  
26 unidad habitacional o residencial exista una actividad comercial, se cobrará la tasa residencial más  
27 la tasa comercial según la categoría de dicha actividad.

## 28 **CAPÍTULO V** 29 **METODOLOGÍA**

30 **Artículo 6.- Metodología De Cálculo De Las tarifas:**

31 **6.1. Por recolección de desechos sólidos:**

32 En el caso de la tasa de desechos sólidos, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo  
33 tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como  
34 las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y  
35 cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por  
36 ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer  
37 sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin  
38 de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos  
39 ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de  
40 residuos.  
41

1 El cobro por el servicio de recolección de desechos se hará siempre que se preste el servicio y exista  
2 construcción, aunque no demuestre interés en la utilización del servicio.

3 **6.2. Por el servicio de Cementerio y osarios:**

4 En el caso del Precio del Cementerio, se fijará partiendo del costo efectivo total de este servicio más  
5 el 10% para el desarrollo, el cual se divide entre la suma de derechos ponderados con los factores  
6 de todos los tipos de nichos correspondientes a este servicio y el valor resultante corresponde a la  
7 tarifa base por nicho.

8 En el caso del alquiler de nichos por el periodo de cinco años se toma el estudio anterior y se  
9 multiplica por la tasa del IPC del Banco Central de Costa Rica, a fin de incluir el porcentaje de  
10 incremento dentro de la tarifa del año anterior y con ello tener como resultado el costo de la nueva  
11 tarifa.

12 Para la tarifa de inhumación y exhumación, se toman los costos de mano de obra y de los materiales  
13 del año anterior y se actualizan, a fin de obtener la nueva tarifa.

14 **6.3. Por el servicio de Alcantarillado:**

15 En el caso de la tasa de alcantarillado, se fijará partiendo del costo efectivo total de este servicio  
16 más el 10% para el desarrollo, el cual se divide entre la suma de la base imponible de todos los  
17 sectores correspondientes a este servicio, el valor resultante corresponde a la tarifa base por sector.

18 **6.4. Por el servicio de Aseo de vías:**

19 En el caso de la tasa de aseo de vías, se fijará partiendo del costo efectivo total de este servicio más  
20 el 10% para el desarrollo, el cual se divide entre la suma de la base imponible de todos los sectores  
21 correspondientes a este servicio, el valor resultante corresponde al factor anual sobre el valor de la  
22 propiedad.

23 **6.5. Por el servicio de Parques:**

24 Para el caso del servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes y la de alcantarillado pluvial,  
25 la tasa se fijará partiendo del costo efectivo total de este servicio más el 10% para el desarrollo, el  
26 cual se divide entre la suma de la base imponible de la zona en que se realiza el servicio, dando como  
27 resultado el factor anual sobre el valor de propiedad.

28 **6.6. Por el servicio de mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras:**

29 Para el caso de los servicios de mantenimiento, rehabilitación y construcción de las aceras, el cálculo  
30 anual deberá considerar el costo efectivo invertido; la municipalidad cobrará tasas que se fijarán  
31 tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos, tal  
32 suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la  
33 propiedad.

34 Se cobrará un cincuenta por ciento (50%) de esta tasa en el caso de inmuebles que constituyan bien  
35 único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y  
36 cinco salarios base establecidos en el artículo 2 de la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993.

37 En el caso de esta tasa, lo referente a construcción de aceras corresponderá al financiamiento de  
38 construcción de aceras por parte de las municipalidades, en los supuestos que establece el artículo  
39 84 de esta ley. De esta forma, la tasa deberá contemplar el costo efectivo de la construcción de obra  
40 nueva de aceras por efecto de la excepción de cobro del costo de las obras en el caso de demostración  
41 de carencia de recursos económicos suficientes por parte del propietario o poseedor, según lo

1 *dispuesto en el párrafo final del artículo 84 de esta ley. Dicho estudio será realizado por la Gerencia*  
2 *Económico Social o por quien designe el Despacho del Alcalde.*  
3 *Además, deberá contemplar las necesidades de recursos por parte de las municipalidades para*  
4 *realizar la construcción de aceras en el caso de incumplimiento por parte de los munícipes y sin*  
5 *perjuicio del cobro correspondiente al propietario del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en*  
6 *el artículo 84 de esta ley.*

7 *Según el artículo 83 bis del Código Municipal, el gobierno local puede realizar las labores de*  
8 *construcción de obra nueva de acera de forma directa, con el fin de garantizar la accesibilidad y la*  
9 *seguridad de todas las personas, previa notificación al propietario y el costo efectivo de estas obras*  
10 *nuevas se trasladará al propietario o poseedor por cualquier título de bienes inmuebles. En cuanto*  
11 *al cobro de dichas obras, el contribuyente podrá realizarlo en un solo tracto o de acuerdo al artículo*  
12 *24 del Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y judicial, la fiscalización y la*  
13 *recaudación tributaria en la Municipalidad de Escazú en cuanto a facilidad mediante arreglo de*  
14 *pago.*

#### 15 **6.7. Otros estudios:**

16 *Los estudios tarifarios para determinar el costo por emisión de constancias y certificaciones, estudios*  
17 *de pagos realizados, y otros, podrán realizarse en cualquier momento, serán trasladados a la*  
18 *Gerencia Hacendaria para su revisión y validación y a su vez trasladados al Despacho del Alcalde*  
19 *para que sea remitido al Concejo Municipal para su conocimiento, aprobación y publicación en el*  
20 *Diario Oficial La Gaceta.*

### 21 **CAPÍTULO VI**

#### 22 **ASUNTOS VARIOS**

23 **Artículo 7.- Control interno.** *La Municipalidad de Escazú será responsable de velar por el control*  
24 *interno de su gestión. Al efecto, deberá asegurarse de que existan procedimientos internos*  
25 *ampliamente divulgados.*

26 *Cada área técnica relacionada a la prestación del servicio es responsable de trasladar la*  
27 *información concerniente de los costos de los servicios municipales que se brindan durante el año,*  
28 *ello de acuerdo con lo requerido por el Proceso de Tributos y/o la Gerencia Hacendaria,*  
29 *dependencias encargadas de realizar el borrador de la propuesta técnica tarifaria, que será*  
30 *trasladada por la Alcaldía Municipal al Concejo Municipal, órgano colegiado que por ley deberá*  
31 *dar por recibida, revisada, validada, aprobada y publicada dicha propuesta tarifaria.*

32 **Artículo 8- Vigencia.** *El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario*  
33 *Oficial La Gaceta.”*

#### 34

#### 35 **B.- RECOMENDACIÓN:**

36 *Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiados los oficios COR-AL-2017-2023 de la Alcaldía*  
37 *Municipal, COR-AJ-780-2023 y COR-AJ-709-2023 ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos y COR-*  
38 *GHA-0275-2023 de la Gerencia Hacendaria; mediante los que se remitió la propuesta del Reglamento*  
39 *para la Fijación de Tarifas Municipales del Cantón de Escazú; estima que este se adecua a las necesidades*  
40 *reglamentarias del modelo tarifario de los servicios públicos municipales brindados. Por lo que se*  
41 *recomienda la adopción del siguiente acuerdo:*

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 169 y 170 de la  
2 Constitución Política; 11, 13 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13  
3 inciso c) y 43 del Código Municipal; los oficios COR-AL-2017-2023 de la Alcaldía Municipal, COR-  
4 AJ-780-2023 y COR-AJ-709-2023 ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos y COR-GHA-0275-2023  
5 de la Gerencia Hacendaria; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen  
6 C-AJ-42-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como  
7 fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: PRIMERO: APROBAR el texto del “Reglamento  
8 para la Fijación de Tarifas Municipales del Cantón de Escazú”, de conformidad con el texto consignado  
9 en el Antecedente Sexto del Punto Primero del Dictamen C-AJ-42-2023 de la Comisión de Asuntos  
10 Jurídicos. SEGUNDO: COMISIONAR a la Secretaría del Concejo Municipal para que se proceda a  
11 publicar de manera integral este Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta por única vez en razón de  
12 tratarse de un Reglamento Interno. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
13 despacho para lo de su cargo”.

14  
15 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16  
17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
18 unanimidad.

19  
20 **ACUERDO AC-354-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
21 11, 21, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 121 de la Ley General de la Administración  
22 Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal; los oficios COR-AL-2017-2023 de  
23 la Alcaldía Municipal, COR-AJ-780-2023 y COR-AJ-709-2023 ambos del Subproceso Asuntos  
24 Jurídicos y COR-GHA-0275-2023 de la Gerencia Hacendaria; y en atención a la motivación  
25 contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-42-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,  
26 la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone:  
27 PRIMERO: APROBAR el texto del “Reglamento para la Fijación de Tarifas Municipales del  
28 Cantón de Escazú”, de conformidad con el texto consignado en el Antecedente Sexto del Punto  
29 Primero del Dictamen C-AJ-42-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO:  
30 COMISIONAR a la Secretaría del Concejo Municipal para que se proceda a publicar de manera  
31 integral este Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta por única vez en razón de tratarse de un  
32 Reglamento Interno. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para  
33 lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

34  
35 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-2023-2023 de la Alcaldía Municipal trasladando  
36 propuesta de Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de Escazú y la  
37 Municipalidad de Alajuelita.

38  
39 **A.- ANTECEDENTES:**

- 1 **1-** Que el oficio COR-AL-2023-2023 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
2 Municipal el 21 de noviembre 2023 ingresando en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 187, Acta  
3 248 del 27 de noviembre 2023 con el oficio de trámite N° 1036-23-I.
- 4 **2-** Que el tenor del citado oficio es el siguiente:  
5 ***“Gestión Estratégica***  
6 ***Alcaldía***  
7 ***COR-AL-2023-2023***  
8 ***20 de noviembre de 2023***  
9 ***Señores***  
10 ***Concejo Municipal***  
11 ***Asunto: propuesta de Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de***  
12 ***Escazú y la Municipalidad de Alajuelita***  
13 ***Estimadas personas:***  
14 ***Reciban un cordial saludo. Para su análisis y aprobación se les traslada propuesta de propuesta***  
15 ***de Convenio de Cooperación Intermunicipal ente la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad***  
16 ***de Alajuelita.***  
17 ***Adicionalmente, se adjunta el oficio COR-AJ-787-2023 suscrito por el señor Marco Mora Mora***  
18 ***del Subproceso Asuntos Jurídicos, en el cual se da el visto bueno.***  
19 ***Cordialmente,***  
20 ***Arnoldo Barahona Cortés***  
21 ***Alcalde Municipal”***
- 22 **3-** Que el citado oficio adjunto COR-AJ-787-2023 consigna lo siguiente:  
23 ***“Gestión Estratégica***  
24 ***Sub-Proceso de Asuntos Jurídicos***  
25 ***COR-AJ-787-2023***  
26 ***17 de noviembre de 2023***  
27 ***Señor***  
28 ***Arnoldo Barahona Cortés***  
29 ***Alcalde Municipal***  
30 ***Ref. Respuesta al oficio COR-AL-1877-2023 Sobre revisión de borrador de Convenio de***  
31 ***Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Alajuelita***  
32 ***— oficio COR-GES-0717-2023”.***  
33 ***Estimado Señor:***  
34 ***Sea este el medio para saludarle, deseándole bendiciones dianas en la labor que realiza. En***  
35 ***relación al asunto de referencia me permito indicarle que se ha revisado el borrador de Convenio***  
36 ***citado, y se han Incluido las observaciones realizadas mediante oficio COR-AJ-289-2022,***  
37 ***excepto, lo indicado en la cláusula Décimo Tercera, de Notificaciones, relacionado a la ley de***  
38 ***Notificaciones Judiciales vigente, donde se volvió a consignar la Ley N<sup>a</sup> 8684, siendo lo correcto***  
39 ***la Ley N<sup>a</sup>8687.***  
40 ***En ese sentido, mediante correo electrónico del 17 de noviembre de 2023, se le indicó al señor***  
41 ***Freddy Montero Mora, Gerente de Gestión Económica Social dicha situación. para hacer el***

1 trámite más expedito, y se realizara la corrección correspondiente. Al respecto, el Gerente  
2 Montero Mora remitió vía correo electrónico de fecha viernes 17 de noviembre de 2023 al ser las  
3 12:03 el instrumento del Convenio con la corrección solicitada. **Por todo lo anterior, se da visto**  
4 **bueno al citado instrumento, para que se continúe con el trámite correspondiente ante el**  
5 **Concejo Municipal.**

6 **Lic. Marco Vinicio Mora Mora**

7 **Sub-Proceso Asuntos Jurídicos”**

8 4- Que el texto del Convenio remitido es el siguiente:

9  
10 **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE**  
11 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA**

12 *Entre nosotros, la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, Cédula Jurídica tres, cero catorce, cero cuatro*  
13 *dos cero cinco cero, que de conformidad con la Resolución N.º1280-E11-2020 del Tribunal*  
14 *Supremo de Elecciones a las diez horas del veintiuno de febrero de dos mil veinte, declaratoria de*  
15 *elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San*  
16 *José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril*  
17 *de dos mil veinticuatro, para lo cual se declara electo como alcalde municipal al señor ARNOLDO*  
18 *BARAHONA CORTÉS, Administrador, mayor, casado, vecino de Guachipelín de Escazú, portador*  
19 *de la cédula de identidad No. 3-0274-0601, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL;*  
20 *y MODESTO ALPÍZAR LUNA mayor, casado, pensionado, vecino de Alajuelita, portador de la*  
21 *cédula de identidad número cinco cero ciento setenta, cero ochocientos cincuenta y nueve, en mi*  
22 *condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA, con cédula de persona jurídica*  
23 *número tres-cero catorce- cero cuatro veinte- cuarenta y cuatro, habiendo sido elegido ALCALDE*  
24 *MUNICIPAL mediante elección popular realizada el primer domingo de febrero del año dos mil*  
25 *veinte, para el período dos mil veinte- dos mil veinticuatro, según Resolución número 1208-E11-*  
26 *2020, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, a las diez horas con quince minutos del*  
27 *veintiuno de febrero del dos mil veinte, para el período legal comprendido entre el primero de*  
28 *mayo del dos mil veinte hasta el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, debidamente*  
29 *autorizado para firmar este convenio según Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Escazú*  
30 *número XX, mediante el acuerdo XX, Acta XX; del XXX, y autorizado también según Sesión*  
31 *Ordinaria del Concejo Municipal de Alajuelita número XX, mediante el acuerdo XX, Acta XX; del*  
32 *XXX, y para los efectos del presente convenio denominado **CONVENIO MARCO DE***  
33 ***COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA***  
34 ***MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA:***

35 **CONSIDERANDO**

36 1.- *Que la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Alajuelita dentro de sus políticas del*  
37 *Plan de Desarrollo Cantonal vigente ha considerado importante desarrollar alianzas y*  
38 *mecanismos de seguimiento y divulgación de la gestión municipal y de las iniciativas de desarrollo*  
39 *de la ciudadanía.*

1 2- *Que dentro del Plan de Gobierno del Alcalde de Escazú y el Plan de Desarrollo Humano de*  
2 *la Municipalidad de Alajuelita, se considera la cooperación municipal como uno de los pilares de*  
3 *la estrategia establecida por ambos Gobiernos Locales.*

4 3- *Que debido a la brecha coyuntural que existe entre ambas corporaciones municipales en*  
5 *cuanto a ingresos de recursos económicos y presupuestarios, es conveniente además de oportuno*  
6 *que en conjunto los Gobiernos Locales acá suscribientes del presente convenio, articulen*  
7 *esfuerzos en común para facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, logran una mayor*  
8 *eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales*  
9 *o nacionales.*

10 4- *Que de acuerdo con la realidad de los índices de desarrollo humano y de género de los*  
11 *municipes de ambos cantones y una desigualdad, existen en la actualidad grandes disparidades*  
12 *entre ambos territorios.*

13 5- *Que la existencia de inequidad en el aspecto social y cultural, entre dos cantones vecinos,*  
14 *constituye un peligro para el fomento del bienestar regional de los habitantes de ambos cantones,*  
15 *razón por la cual se hace necesario reforzar lazos de cooperación intermunicipal entre Escazú y*  
16 *Alajuelita.*

17 6- *Que el Código Municipal en su artículo 3, párrafo III señala:*

18 *"La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con*  
19 *otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de*  
20 *fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio*  
21 *común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba".*

22 7- *Que el Código Municipal en su artículo 7 señala que:*

23 *"Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la*  
24 *municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón*  
25 *o en su región territorial".*

26 *\*Reformado por el artículo 17 de la ley General de transferencia de competencias del Poder*  
27 *Ejecutivo a las Municipalidades, N. 8801 del 28 de abril de 2010.*

28 8- *Que afectos del artículo 11 y 13 literal e) del Código Municipal nº 7794. Consta en los autos*  
29 *del expediente administrativo del presente convenio. El acuerdo en firme del Concejo Municipal*  
30 *de Escazú número AC-247-16 de la sesión ordinaria número 20, del acta número 21 de día 12 de*  
31 *septiembre de 2016, donde se autoriza la suscripción del presente convenio y la debida*  
32 *autorización al titular de la Alcaldía Municipal para que proceda a su firma, en calidad de*  
33 *representante de la Municipalidad de Escazú. De igual modo consta el acuerdo del Concejo*  
34 *Municipal de Alajuelita, número IV.2 de la sesión ordinaria número 37, del acta número 37-13-*  
35 *916 de día 13 de septiembre de 2016, donde se autoriza la suscripción del presente Convenio y la*  
36 *debida autorización al titular de la Alcaldía Municipal para que proceda a su firma, en calidad*  
37 *de representante de la Municipalidad de Alajuelita.*

38 8 - *Que se han observado los procedimientos de Ley.*

39 **POR TANTO**

40 *Hemos convenido en suscribir el presente Convenio Intermunicipal de cooperación que se regirá*  
41 *por las siguientes cláusulas:*

1 **PRIMERA: DEL OBJETO:**

2 *El presente convenio se concibe desde los principios de reciprocidad e intercambio entre*  
3 *homólogos, y constituye un instrumento para el establecimiento de compromisos conjuntos de*  
4 *desarrollo comunal e institucional. El objeto de este convenio consiste en establecer una*  
5 *plataforma de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Alajuelita,*  
6 *para recibir asistencia técnica, transferencia de experiencias y capacitación, con el fin de mejorar*  
7 *la gestión integral de ambas municipalidades. De igual forma, facilitar y posibilitar el*  
8 *cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficiencia y eficacia en sus acciones, así como*  
9 *para prestar servicios y construir obras regionales.*

10 **SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS Y APORTES DE AMBAS MUNICIPALIDADES:**

11 *La Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Alajuelita se comprometen a facilitar su*  
12 *personal técnico y profesional, con el fin de facilitar la recepción de asistencia técnica,*  
13 *transferencia de experiencias de buena gestión municipal, capacitación, así como la captación*  
14 *conjunta de cooperación internacional.*

15 **TERCERA: DE LA COMISIÓN ESPECIAL BICANTONAL DE ESCAZÚ Y ALAJUELITA:**

16 *La Municipalidad de Alajuelita y la Municipalidad de Escazú se comprometen a crear una*  
17 *Comisión Especial Bicanton, la cual se responsabilizará de coordinar la debida ejecución y el*  
18 *seguimiento de este Convenio. Esta Comisión estará integrada por los siguientes representantes:*  
19 *un representante de la Administración de cada Municipalidad seleccionado por la Alcaldía, y un*  
20 *representante de cada Alcaldía seleccionado por el Alcalde. En total, esta Comisión estará*  
21 *integrada por 4 representantes permanentes (2 por la Municipalidad de Escazú y 2 por la*  
22 *Municipalidad de Alajuelita), cada representante propietario deberá contar además con un*  
23 *suplente seleccionado de igual forma que el propietario.*

24 *La Comisión podrá solicitar a la Administración de cada Municipalidad, la incorporación*  
25 *temporal de otros asesores municipales, según el tema del proyecto o programa de cooperación*  
26 *que se discuta; estos integrantes temporales tendrán derecho a voz, pero no a voto.*

27 **CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN BICANTONAL DE**

28 **ESCAZÚ Y ALAJUELITA:** *Esta Comisión se encargará de elaborar un Plan de Trabajo Anual,*  
29 *en el cual se establezca paso a paso las labores de cooperación que realizarán ambas*  
30 *Municipalidades. Para el caso que se planee algún proyecto específico, dentro del marco del*  
31 *presente convenio, se deberá elaborar y presentar mediante adenda ante el titular de las*  
32 *respectivas Alcaldías y una vez valorados los aspectos de legalidad y oportunidad, y sean*  
33 *autorizadas por ambas Alcaldías, formará parte integral del presente convenio. Cada Alcaldía*  
34 *deberá trasladar copia de la adenda junto con la aprobación de la Alcaldía para la ratificación*  
35 *debida por parte de ambos Concejos Municipales.*

36 **QUINTA: AUTORIZACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y**

37 **APORTES EN ESPECIE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO:** *Ambos Concejos*  
38 *Municipales autorizan a sus respectivas Municipalidades, para que en el marco de la ejecución*  
39 *de este Convenio se disponga de recursos financieros, recurso humano o aportes en especie, para*  
40 *la buena marcha del mismo. Para proceder de tal manera, la Comisión Especial Bicanton*

1 *deberá de previo justificar contable y técnicamente el fundamento u objeto que se pretende invertir,*  
2 *con tal de solicitar al Concejo Municipal su ratificación.*

3 ***SEXTA: DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS DE AMBAS MUNICIPALIDADES:*** *Ambas*  
4 *Municipalidades se comprometen a que, los avances en el cumplimiento de este Convenio se den*  
5 *siempre a conocer a la prensa y a terceras partes de forma conjunta, como parte de una estrategia*  
6 *de cooperación intermunicipal entre las Municipalidades de Escazú y de Alajuelita. De igual*  
7 *forma, ambas Municipalidades se comprometen a buscar apoyo de forma conjunta, ante*  
8 *instituciones nacionales e internacionales competentes, las cuales cooperen con el buen*  
9 *desempeño de los fines de este convenio.*

10 ***SÉTIMA: DEL PLAZO DEL CONVENIO:***

11 *Este Convenio tendrá un plazo de dos años, prorrogables de forma automática por una única vez.*  
12 *Si alguna de las dos municipalidades determina la improcedencia de seguir adelante con este*  
13 *convenio, antes del cumplimiento de su plazo, lo deberá manifestar por escrito al menos treinta*  
14 *días hábiles antes de su vencimiento; la anterior manifestación debe ser comunicada a la*  
15 *contraparte mediante el medio señalado en este convenio.*

16 ***OCTAVA: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO:***

17 *Por la naturaleza de este Convenio, la cuantía es inestimable.*

18 ***NOVENA: DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO:***

19 *Para la fiscalización y control del presente convenio, el cabal cumplimiento de todas y cada de*  
20 *las obligaciones de las partes, así como la coordinación de todos los aspectos técnicos y*  
21 *administrativos que se requieran, las partes nombran como responsables a las siguientes*  
22 *personas: Por parte de la MUNICIPALIDAD DE ESCAZU a la persona que ostente el puesto de*  
23 *Gerente de Gestión Económica Social, y por parte de la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA a la*  
24 *persona que ocupe la Primera Vice Alcaldía. Cada año, las personas encargadas de la*  
25 *fiscalización de este convenio señaladas en esta cláusula, deberán elaborar un informe en el cual*  
26 *se señalen las labores ejecutadas, así como las limitaciones con tal de buscar mecanismos de*  
27 *solución, este informe deberá ser presentado ante las personas que ostenten los cargos de Alcalde*  
28 *en ambas Municipalidades.*

29 ***DÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:***

30 *El presente convenio se regirá por lo establecido en el Ordenamiento Jurídico preceptuado en el*  
31 *Código Municipal y leyes conexas, y por las cláusulas de este que tendrán fuerza de ley entre las*  
32 *partes.*

33 ***DÉCIMA PRIMERA: SOBRE LAS MODIFICACIONES:***

34 *Este convenio solo podrá ser modificado a solicitud expresa y por escrito previo, de la parte*  
35 *promoviente de dicha modificación, debidamente notificada a la contraparte del presente*  
36 *convenio. Toda modificación al presente convenio deberá ser promovida y presentada por la*  
37 *Comisión Intermunicipal indicada en la cláusula tercera de este instrumento, ante la Alcaldía de*  
38 *cada municipalidad para su aprobación o desaprobación. En caso de que la o las modificaciones*  
39 *sean aprobadas, deberán ser sometidas al Concejo Municipal para su ratificación, formando parte*  
40 *integral del presente convenio. En caso de que alguna de las partes de este convenio, considere*  
41 *previo acto motivado la no conveniencia de aprobar la o las modificaciones presentadas, podrá*

1 de pleno derecho dar por rescindido el presente convenio, debiendo de resarcir a la contraparte  
2 cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar el rescindir el convenio, debiendo la contraparte  
3 cuantificar el monto a resarcir. Para resarcir eventuales montos, deberá acreditarse por la parte  
4 que ha sufrido daños o perjuicios mediante la prueba correspondiente que así lo acredite.

5 **DÉCIMA SEGUNDA: SOBRE LAS ESPECIES FISCALES:**

6 Debido al artículo 8 del Código Municipal este gobierno local se encuentra exonerado del pago  
7 de especies fiscales.

8 **DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES:**

9 La Municipalidad de Escazú señala como medio según la Ley de notificaciones judiciales No.  
10 8687, para notificaciones la cuenta de correo electrónico [despachocalcalde@escazu.go.cr](mailto:despachocalcalde@escazu.go.cr) La  
11 Municipalidad de Alajuelita señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde,  
12 sita en el Palacio Municipal, ubicado al costado norte del parque de Alajuelita correo electrónico  
13 [svado@munialajuelita.go.cr](mailto:svado@munialajuelita.go.cr)

14 **DÉCIMA CUARTA:** El presente convenio entra en vigor a partir de la última fecha de firma  
15 digital señalado en este convenio, por parte de los representantes legales de ambas  
16 municipalidades.

17 Leído lo anterior y estando conformes, lo aprobamos y firmamos.

18 **Arnoldo Barahona Cortés**  
19 **Alcalde Municipal**  
20 **Municipalidad de Escazú**

**Modesto Alpízar Luna**  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de Alajuelita”**

21  
22 **B.- CONSIDERANDO:**

23 **I.-** Que de conformidad con lo expuesto en el primer Considerando 8 (hay dos Considerandos 8), se  
24 **extrae la existencia de un Convenio que antecede a la propuesta de Convenio en conocimiento**, ello  
25 por cuanto se cita en tal Considerando que:

26 “(...) Consta en los autos del expediente administrativo del presente convenio. El acuerdo en firme  
27 del Concejo Municipal de Escazú número **AC-247-16 de la sesión ordinaria número 20, del acta**  
28 **número 21 de día 12 de septiembre de 2016**, donde se autoriza la suscripción del presente  
29 convenio y la debida autorización al titular de la Alcaldía Municipal para que proceda a su firma,  
30 en calidad de representante de la Municipalidad de Escazú. De igual modo consta el acuerdo del  
31 Concejo Municipal de Alajuelita, número IV.2 de la sesión ordinaria número 37, del acta número  
32 37-13-916 de día 13 de septiembre de 2016, donde se autoriza la suscripción del presente  
33 Convenio y la debida autorización al titular de la Alcaldía Municipal para que proceda a su firma,  
34 en calidad de representante de la Municipalidad de Alajuelita.” (Efecto **subrayar** fue adicionado)

35 **II.-** Que el mencionado Acuerdo AC-247-16 tuvo por prolegómeno el Punto Tercero del Dictamen C-  
36 AJ-33-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mismo que se transcribe:

37 **PUNTO TERCERO:** Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal, mediante oficio AL-1089-  
38 2016, traslada expediente administrativo del Convenio de Cooperación con la Municipalidad de  
39 Alajuelita.

40 **A-ANTECEDENTES:**

1 *1- Que la Alcaldía mediante el oficio 1089-2016, remite a la Secretaría del Concejo Municipal el*  
2 *convenio de Cooperación con la Municipalidad de Alajuelita, documento que fuera conocido por*  
3 *el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 19, acta 20-16 del 05 de setiembre de 2016,*  
4 *documento que posteriormente fuera remitido a esta Comisión de Asuntos Jurídicos en fecha 07*  
5 *de setiembre de 2016.*

6 *2- Que a folio 01 rola el oficio PE-431-2015 emitido por la Presidencia del Instituto de Fomento*  
7 *y Asesoría Municipal (IFAM), donde consideran como un gran ejemplo la iniciativa de éste*  
8 *gobierno local que posibilita que ambos gobiernos locales trabajen junto en pro de mejorar la*  
9 *calidad de vida de niños, niñas y adolescentes de esos cantones.*

10 *3- A folio 02 del expediente rola el oficio AMCEN-0183-2016 emitido por el Alcalde Municipal de*  
11 *la Municipalidad de Alajuelita y dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Escazú, con el*  
12 *fin de solicitarle la colaboración ya que no se cuenta con el presupuesto ni el equipo de medición*  
13 *topográfica requerido por lo que se solicita el préstamo de un profesional dotado en equipo para*  
14 *que realice un estudio topográfico de curvas de nivel en un área de 23 hectáreas en terreno semi-*  
15 *montañoso.*

16 *4- A folios 04 y 05 rola minuta de reunión celebrada el día 23 de junio de 2016 entre autoridades*  
17 *y funcionarios de ambas municipalidades, donde convinieron en ciertos puntos que se*  
18 *materializan a través del presente convenio.*

19 *5- A folio 6 y 7 del expediente rola comunicación interna entre la Segunda Vice Alcaldesa de la*  
20 *Municipalidad de Alajuelita y el Asesor de la Alcaldía Municipal respecto a la revisión realizada*  
21 *por la Asesoría Legal de la Municipalidad de Alajuelita al convenio.*

22 *6- A folio 08 rola certificación de personería emitida por la Secretaría Municipal de la*  
23 *Municipalidad de Alajuelita donde se indican las calidades y periodo de nombramiento como*  
24 *Alcalde Municipal del señor Modesto Alpizar Luna. A folio 09 rola copia de la cédula de identidad*  
25 *del señor Alpizar Luna.*

26 *7- A folio 10 del expediente rola certificación de personería emitida por la Secretaría Municipal*  
27 *de la Municipalidad de Escazú, donde se indican las calidades y periodo de nombramiento del*  
28 *señor Alcalde de la Municipalidad de Escazú el señor Arnoldo Barahona Cortés. A folio 11 y 12*  
29 *respectivamente rolan copia sencilla de la cédula de identidad del señor Alcalde de Escazú y copia*  
30 *de la cédula jurídica de la Municipalidad de Escazú en ese orden.*

31 *8- De folio 13 al 15 del expediente rola el borrador del Convenio de Cooperación Intermunicipal*  
32 *entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Alajuelita.*

33 *9- De folio 16 al 18 rola el oficio ASE-55-16, emitido por el Asesor Legal de la Alcaldía Municipal*  
34 *donde se realiza el análisis legal del convenio sometido a conocimiento de esta Comisión de*  
35 *Asuntos Jurídicos.*

36 **B.- CONSIDERANDO:**

37 *1- Que el convenio que se pone en conocimiento de esta Comisión tiene como marco normativo*  
38 *los ordinales 3, 4, literal f), 9, 11, 13 literal e) y 62, párrafo 4 del Código Municipal N°7794.*

39 *“Artículo 3. - La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya*  
40 *cabecera es la sede del gobierno municipal.*

1 El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del  
2 gobierno municipal.

3 **La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con**  
4 **otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de**  
5 **fines locales, regionales o nacionales,** o para la construcción de obras públicas de beneficio  
6 común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.” (negrita y subrayado no son  
7 del original)

8 (Así reformado por el artículo 17 de la ley General de transferencia de competencias del Poder  
9 Ejecutivo a las Municipalidades, N° 8801 del 28 de abril de 2010)

10 “**Artículo 4.-** La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le  
11 confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

12 (...)

13 f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos  
14 necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

15 “**Artículo 9.-** Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar  
16 y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus  
17 acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales.”

18 (Así reformado por el artículo 17 de la ley General de transferencia de competencias del Poder  
19 Ejecutivo a las Municipalidades, N° 8801 del 28 de abril de 2010)

20 “**Artículo 11.-** Previo estudio de factibilidad, los convenios intermunicipales requerirán la  
21 autorización de cada Concejo, la cual se obtendrá mediante votación calificada de dos terceras  
22 partes de la totalidad de sus miembros. Estos convenios tendrán fuerza de ley entre las partes.”

23 “**Artículo 13.-** Son atribuciones del concejo:

24 (...)

25 e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la  
26 municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la  
27 competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir  
28 con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995  
29 y su reglamento.”

30 **Artículo 62.-** (...) Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados,  
31 siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.”

32 2- Revisado el convenio presentado a esta Comisión para su revisión, considera esta Comisión  
33 que la apertura a colaborar con la Municipalidad de Alajuelita, es importante para fortalecer  
34 lazos entre estos dos cantones, y que la cooperación que se pueda otorgar sea un mecanismo para  
35 crear y fortalecer alianzas en busca del desarrollo de la ciudadanía de ambos cantones, siendo  
36 que el Código Municipal permite este tipo de convenios la cooperación municipal es uno de los  
37 pilares de la estrategia que permite y posibilita el cumplimiento de objetivos comunes, buscando  
38 mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, para así prestar mejores servicios y construir obras  
39 regionales o nacionales. De igual forma de una revisión integral del expediente y del convenio en  
40 específico y siendo que cuenta con la revisión legal del Asesor Legal de la Alcaldía Municipal, en  
41 cuanto a aspectos formales y legales, no se hace necesario extender el dictamen en este sentido.

1 *Se observa que los aportes de ambos municipios son de carácter humano (con personal municipal)*  
2 *con el fin de facilitar la recepción de asistencia técnica, y transferencia de experiencias de buena*  
3 *gestión municipal y capacitación.*

4 **3-** *Dado lo anterior, el Código Municipal establece dentro de las atribuciones del Concejo*  
5 *Municipal la de aprobar o celebrar convenios según lo dispuesto en el artículo 13 del código de*  
6 *rito, es importante también acotar que el 11 del Código Municipal establece la necesidad de que*  
7 *este convenio se apruebe con la votación de dos terceras partes de la totalidad de los miembros*  
8 *del Concejo Municipal.*

9 **4-** *Siendo que el convenio sometido a estudio en esta Comisión no presenta, errores que corregir*  
10 *en ninguna de las cláusulas del mismo, se procede a realizar la siguiente recomendación.*

11 **C.- RECOMENDACIÓN:**

12 *Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de una revisión preliminar del expediente remitido*  
13 *recomienda al Concejo Municipal otorgar la aprobación al “Convenio de Cooperación*  
14 *Intermunicipal entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Alajuelita”. Por lo que se*  
15 *sugiere la adopción de la siguiente moción:*

16 **“SE ACUERDA:** *Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la*  
17 *Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; ordinales 2,*  
18 *3, 4 literal f), 9, 11, 13 literal e) y 62 párrafo 4 del Código Municipal; el oficio AL-1089-2016 de*  
19 *la Alcaldía Municipal, el oficio ASE-55-16 emitido por el Asesor Legal del despacho de la*  
20 *Alcaldía y Vice Alcaldías; el expediente administrativo trasladado al efecto y siguiendo las*  
21 *recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-033-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos*  
22 *las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, SE*  
23 *DISPONE: Primero: Autorizar la suscripción del “Convenio de Cooperación intermunicipal*  
24 *entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Alajuelita”. Segundo: Se autoriza*  
25 *expresamente al señor Alcalde o a quien ocupe su cargo a que firme el presente convenio.*  
26 *Tercero: Se encarga a la Secretaría a devolver el expediente a la administración. Notifíquese*  
27 *este acuerdo al despacho de la Alcaldía Municipal, para lo de su cargo.”*

28 **III.-** *Que el expediente administrativo remitido con la propuesta de Convenio contiene 37 páginas sin*  
29 *foliatura, en el cual no constan los documentos que anteceden a la propuesta de Convenio en*  
30 *conocimiento, tales como el Acuerdo AC-247-16 de Sesión Ordinaria 20, Acta 21 del 12 de septiembre*  
31 *de 2016 y el correlativo Convenio autorizado, así como otra documentación relativa a tal Convenio*  
32 *verbigracia el Acuerdo AC-166-2021 de Sesión Ordinaria 68, Acta 82 del 16 de agosto 2021. Debe*  
33 *tomarse en cuenta que la forma debida de remitir un expediente es este completo (con constancia de*  
34 *completez por parte de la jefatura que custodia el expediente), foliado y ordenado cronológicamente.*

35 **IV.-** *Que la propuesta de Convenio no contiene la debida motivación que origina la emisión del acto*  
36 *administrativo de autorización de esta; lo cual es un requisito de legalidad de conformidad con el*  
37 *numeral 136 de la Ley General de la Administración Pública. Al respecto se transcribe extracto del*  
38 *Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, del connotado jurista nacional Ernesto Jinesta Lobo, en*  
39 *que refiere respecto a la motivación del acto administrativo lo siguiente:*

40 *“La motivación consiste, en una declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de*  
41 *derecho que han llevado a la respectiva administración pública al dictado o emanación del acto*

1 *administrativo. La motivación es la expresión formal del motivo y, normalmente, en cualquier*  
2 *resolución administrativa, está contenida en los denominados 'considerandos' -parte*  
3 *considerativa-. La motivación, al consistir en una enunciación de los hechos y del fundamento*  
4 *jurídico que la administración pública tuvo en cuenta para emitir su decisión o voluntad,*  
5 *constituye un medio de prueba de la intencionalidad de esta y una pauta indispensable para*  
6 *interpretar y aplicar el respectivo acto administrativo."*

7 De manera que, si acaso la motivación de la propuesta de Convenio obedece al vencimiento del plazo  
8 del anterior Convenio suscrito, así deberá especificarse; de igual manera, en caso de que existan variantes  
9 entre el anterior Convenio y la actual propuesta, se deberán justificar las mismas, ello por cuanto con  
10 vista en el oficio COR-AJ-289-2022 se aprecia una modificación a la forma de integración de la  
11 Comisión Especial Bicantonal.

12

### 13 **C.- RECOMENDACIÓN:**

14 Concluye esta Comisión de Asuntos Jurídicos que la propuesta de Convenio intermunicipal con la  
15 Municipalidad de Alajuelita remitida mediante los oficios COR-AL-2023-2023 de la Alcaldía Municipal  
16 y COR-AJ-787-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos, carece de la obligada motivación que justifique  
17 la emisión del acto administrativo que autorizará la suscripción de dicho Convenio, lo anterior según los  
18 términos consignados en los Considerandos supra citados. Por lo que se recomienda la devolución de la  
19 propuesta de Convenio, para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

20

21 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
22 Política; 11, 13, 113 y 136 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 7, 9 y 13  
23 inciso c) del Código Municipal; los oficios COR-AL-2023-2023 de la Alcaldía Municipal, COR-AJ-  
24 787-2023 y COR-AJ-289-2022 ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación  
25 contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-42-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la  
26 cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DEVOLVER la  
27 propuesta de Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de Escazú y la  
28 Municipalidad de Alajuelita ya que la misma está viciada de nulidad absoluta por carecer de la obligada  
29 motivación del acto administrativo, según lo establece el numeral 136 de la Ley General de la  
30 Administración Pública en conexidad con el artículo 11 de la Constitución Política, lo anterior según los  
31 términos consignados en los Considerandos del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-42-2023 de la  
32 Comisión de Asuntos Jurídicos. NOTIFÍQUESE este acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo  
33 del Dictamen C-AJ-42-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía  
34 Municipal.”

35

36 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

37

38 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
39 unanimidad.

40

1 **ACUERDO AC-355-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
2 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 113 y 136 de la Ley General de la Administración**  
3 **Pública; 2, 3, 4 inciso f), 7, 9 y 13 inciso c) del Código Municipal; los oficios COR-AL-2023-2023**  
4 **de la Alcaldía Municipal, COR-AJ-787-2023 y COR-AJ-289-2022 ambos del Subproceso Asuntos**  
5 **Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-42-**  
6 **2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como**  
7 **fundamento para esta decisión, se dispone: DEVOLVER la propuesta de Convenio de Cooperación**  
8 **Intermunicipal entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Alajuelita ya que la misma**  
9 **está viciada de nulidad absoluta por carecer de la obligada motivación del acto administrativo,**  
10 **según lo establece el numeral 136 de la Ley General de la Administración Pública en conexidad**  
11 **con el artículo 11 de la Constitución Política, lo anterior según los términos consignados en los**  
12 **Considerandos del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-42-2023 de la Comisión de Asuntos**  
13 **Jurídicos. NOTIFÍQUESE este acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen**  
14 **C-AJ-42-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía Municipal.”**  
15 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16  
17 **PUNTO TERCERO: Se conoce oficio COR-AL-2046-2023 de la Alcaldía Municipal trasladando**  
18 **invitación para celebrar Sesión Extraordinaria el día del Cantonato en marco Festival Internacional FIF-**  
19 **2023.**

20  
21 **A.- ANTECEDENTES:**

22 **1-** Que el oficio COR-AL-2046-2023 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
23 Municipal el 24 de noviembre 2023 ingresando en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 187, Acta  
24 248 del 27 de noviembre 2023 con el oficio de trámite N° 1038-23-I.

25 **2-** Que el tenor del oficio COR-AL-2046-2023 es el siguiente:

26 ***“Gestión Estratégica***

27 ***Alcaldía***

28 ***COR-AL-2046-2023***

29 ***22 de noviembre de 2023***

30 ***Señores***

31 ***Concejo Municipal***

32 ***Asunto: Festival Internacional Folclórico FIF 2023***

33 ***Estimadas personas:***

34 ***Reciban un cordial saludo. Por este medio se le traslada el oficio COR-GES-0772-2023 de la***  
35 ***Gerencia Gestión Económica Social, donde se extiende invitación a continuar con la tradición de***  
36 ***la sesión extraordinaria en el día del cantonato este 7 de diciembre a las 7:00pm, en el marco del***  
37 ***Festival Internacional Folclórico FIF 2023.***

38 ***Cordialmente,***

39 ***Arnoldo Barahona Cortés***

40 ***Alcalde Municipal”***

41 **4-** Que el oficio COR-GES-0772-2023 adjunto consigna lo siguiente:

1 **“Macroproceso Gestión**  
2 **Económica Social**  
3 **Gerencia**  
4 **COR-GES-0772-2023**  
5 **21 de noviembre del 2023**

6 **Sr. Arnoldo Barahona.**  
7 **Alcalde Municipal**  
8 **ASUNTO: Invitación Concejo Municipal.**

9 *Reciba un cordial saludo:*

10 *Le remito el oficio COR-GCU-0850-2023, donde se extiende invitación formal al honorable*  
11 *Concejo Municipal de Escazú para continuar con la tradición de la sesión extraordinaria que se*  
12 *celebra en día del cantonato este 7 de diciembre, a las 7:00 pm, en el marco del Festival*  
13 *Internacional Folclórica FIF 2023.*

14 *Muy amablemente le solicito se traslade la correspondencia al Concejo Municipal.*

15 *Atentamente,*

16 **Freddy Montero Mora.**

17 **Gerente Gestión Económica Social”**

18 5- Que el oficio COR-GCU-0850-2023 supra referido indica lo siguiente:

19 **“Macroproceso Gestión**  
20 **Económica Social**  
21 **Proceso Desarrollo Cultural**  
22 **COR-GCU-0850-2023**  
23 **21 de noviembre de 2023**  
24 **Freddy Montero Mora**  
25 **Gerente**  
26 **Gestión Económica Social**

27 **Asunto: Traslado carta de invitación a Concejo Municipal para FIF 2023**

28 *Reciba un cordial saludo*

29 *Como parte de la coordinación y preparativos de este, estamos extendiendo la invitación formal*  
30 *al honorable Concejo Municipal de Escazú para continuar con la tradición de la sesión*  
31 *extraordinaria que se celebra en día del cantonato este 7 de diciembre, a las 7:00 pm, en el marco*  
32 *del Festival Internacional Folclórica FIF 2023.*

33 *Es por esta razón, que le solicitamos muy respetuosamente trasladar a la Alcaldía dicha*  
34 *invitación, no sin antes mencionar que se les invita a acompañarnos durante todo el evento que*  
35 *inicia el 2 de diciembre y se extiende hasta el 8 de diciembre con los siguientes horarios:*

- 36
  - *Sábado 2 de diciembre: 3:00 pm a 9:00 pm.*
  - *Domingo 3 de diciembre: 4:00 pm a 9:00 pm.*
  - *Lunes 4, martes 5, miércoles 6, jueves 7 y viernes 8 de diciembre: 7:00 pm a 9:00 pm.*

39 *Cualquier duda o información adicional quedamos atentos con mucho gusto.*

40

1 Reciban un cordial saludo. Por este medio se le traslada el oficio COR-GES-0772-2023 de la  
2 Gerencia Gestión Económica Social, donde se extiende invitación a continuar con la tradición de  
3 la sesión extraordinaria en el día del cantonato este 7 de diciembre a las 7:00pm, en el marco del  
4 Festival Internacional Folclórico FIF 2023.

5 Cordialmente,

6 **Arnoldo Barahona Cortés**  
7 **Alcalde Municipal”**

8 4- Que el oficio COR-GES-0772-2023 adjunto consigna lo siguiente:

9 **“Macroproceso Gestión**

10 **Económica Social**

11 **Gerencia**

12 **COR-GES-0772-2023**

13 **21 de noviembre del 2023**

14 **Sr. Arnoldo Barahona.**

15 **Alcalde Municipal**

16 **ASUNTO: Invitación Concejo Municipal.**

17 Reciba un cordial saludo:

18 Le remito el oficio COR-GCU-0850-2023, donde se extiende invitación formal al honorable  
19 Concejo Municipal de Escazú para continuar con la tradición de la sesión extraordinaria que se  
20 celebra en día del cantonato este 7 de diciembre, a las 7:00 pm, en el marco del Festival  
21 Internacional Folclórica FIF 2023.

22 Muy amablemente le solicito se traslade la correspondencia al Concejo Municipal.

23 Atentamente,

24 **Freddy Montero Mora.**

25 **Gerente Gestión Económica Social”**

26 5- Que el oficio COR-GCU-0850-2023 supra referido indica lo siguiente:

27 **“Macroproceso Gestión**

28 **Económica Social**

29 **Proceso Desarrollo Cultural**

30 **COR-GCU-0850-2023**

31 **21 de noviembre de 2023**

32 **Freddy Montero Mora**

33 **Gerente**

34 **Gestión Económica Social**

35 **Asunto: Traslado carta de invitación a Concejo Municipal para FIF 2023**

36 Reciba un cordial saludo

37 Como parte de la coordinación y preparativos de este, estamos extendiendo la invitación formal  
38 al honorable Concejo Municipal de Escazú para continuar con la tradición de la sesión  
39 extraordinaria que se celebra en día del cantonato este 7 de diciembre, a las 7:00 pm, en el marco  
40 del Festival Internacional Folclórica FIF 2023.

1 *Es por esta razón, que le solicitamos muy respetuosamente trasladar a la Alcaldía dicha*  
2 *invitación, no sin antes mencionar que se les invita a acompañarnos durante todo el evento que*  
3 *inicia el 2 de diciembre y se extiende hasta el 8 de diciembre con los siguientes horarios:*

- 4 • *Sábado 2 de diciembre: 3:00 pm a 9:00 pm.*
- 5 • *Domingo 3 de diciembre: 4:00 pm a 9:00 pm.*
- 6 • *Lunes 4, martes 5, miércoles 6, jueves 7 y viernes 8 de diciembre: 7:00 pm a 9:00 pm.*

7 *Cualquier duda o información adicional quedamos atentos con mucho gusto.*

8 *Sin más por el momento,*

9 ***Denis Naranjo Masis***

10 ***Encargado de Oficina de Gestión Cultural***

11 ***Gestión Económica Social”***

12  
13 **B.- CONSIDERANDO:**

14 **I.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Código Municipal, es potestad del  
15 Concejo Municipal celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran, a las cuales deben ser  
16 convocados todos sus miembros, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación, y el objeto de la  
17 misma se señalará mediante acuerdo municipal.

18 **II.-** Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante desarrollar una  
19 gestión municipal promotora de la capacidad de expresión de la ciudadanía por medio de procesos  
20 participativos a través del arte, la cultura y la educación, así como la promoción de la investigación, la  
21 divulgación y el rescate del acervo histórico cultural del pueblo Escazuceño, ello tomando en cuenta que  
22 dentro de las aspiraciones de la ciudadanía (*página 53 del Plan de Desarrollo Cantonal*) están el rescate  
23 de tradiciones, el fomento del folclore Escazuceño, las marimbas y guitarras, las tertulias y leyendas, y  
24 la realización de eventos culturales.

25 **III.-** Que en la comunidad de Escazú la manifestación artística por medio de la Danza Folklórica  
26 representa un elemento importante en la transmisión de las tradiciones del cantón, siendo la niñez y la  
27 juventud, la población que mayoritariamente conforman los grupos más representativos en este campo.  
28 En razón de lo cual mediante acuerdo municipal se instituyó la Agenda Anual de Cultura que incluye  
29 las celebraciones con valor histórico y cultural del cantón de Escazú, encontrándose entre ellas el Festival  
30 Internacional Folclórico, que se realiza en el marco de la celebración del aniversario del cantón.

31 **IV.-** Que se celebra el día del cantonato este 7 de diciembre, a las 7:00 pm, en el marco del Festival  
32 Internacional Folclórica FIF 2023.

33  
34 **C.- RECOMENDACIÓN:**

35 Una vez leídos los oficios COR-AL-2046-2023 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0772-2023 de la  
36 Gerencia Gestión Económica Social y COR-GCU-0850-2023 de la Oficina de Gestión Cultural; en  
37 relación con la invitación a realizar Sesión Extraordinaria en homenaje al 175 aniversario del Cantonato  
38 en el marco de la celebración del Festival Internacional Folclórico 2023; esta Comisión de Asuntos  
39 Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
2 Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 27 y 36 del  
3 Código Municipal; los oficios COR-AL-2046-2023 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0772-2023  
4 de la Gerencia Gestión Económica Social y COR-GCU-0850-2023 de la Oficina de Gestión Cultural;  
5 y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-42-2023 de la  
6 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta  
7 decisión, se dispone: PRIMERO: SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE el jueves 07 de  
8 diciembre 2023 a las diecinueve horas, en la cancha de césped del Centro Cívico Municipal, cuya  
9 agenda es la celebración del 175 aniversario del cantonato en el marco del Festival Internacional  
10 Folclórico 2023. SEGUNDO: DAR POR NOTIFICADO en este acto al Concejo Municipal en pleno  
11 de esta convocatoria, y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado.”

12

13 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

14

15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
16 unanimidad.

17

18 **ACUERDO AC-356-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
19 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración  
20 Pública; 27 y 36 del Código Municipal; los oficios COR-AL-2046-2023 de la Alcaldía Municipal,  
21 COR-GES-0772-2023 de la Gerencia Gestión Económica Social y COR-GCU-0850-2023 de la  
22 Oficina de Gestión Cultural; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del  
23 Dictamen C-AJ-42-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la  
24 toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: SESIONAR  
25 EXTRAORDINARIAMENTE el jueves 07 de diciembre 2023 a las diecinueve horas, en la cancha  
26 de césped del Centro Cívico Municipal, cuya agenda es la celebración del 175 aniversario del  
27 cantonato en el marco del Festival Internacional Folclórico 2023. SEGUNDO: DAR POR  
28 NOTIFICADO en este acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma  
29 manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
30 **APROBADO.****

31

32 **PUNTO CUARTO:** Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundación  
33 Alianza de Costa Rica.

34

35 **A.- ANTECEDENTES:**

36 1- Que la solicitud de nombramiento en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo  
37 Municipal el 14 de noviembre 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
38 Ordinaria 186, Acta 246 del 20 de noviembre 2023 con oficio de trámite N° 1027-23-E.

39 2- Que el tenor de la nota en conocimiento es el siguiente:

40 *“San José, 24 de octubre del 2023.*

41 *Señores*

1 **CONCEJO MUNICIPAL**  
2 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
3 **SU OFICINA**

4 **Ref: Nombramiento de Representante**

5 **Estimados señores:**

6 El suscrito, **ÁLVARO JOSE MONGE RODRÍGUEZ**, cédula de identidad número uno- cero  
7 quinientos cuarenta y tres- cero novecientos veinticuatro, mayor de edad, casado una vez,  
8 ingeniero industrial, vecino de San José, Santa Ana, Río Oro, un kilómetros al oeste de la Cruz  
9 Roja de Santa Ana, en mi condición de Presidente de la **FUNDACIÓN EN FAMILIA ALIANZA**  
10 **DE COSTA RICA**, cédula de persona jurídica número tres- cero cero seis- trescientos setenta y  
11 dos mil doscientos noventa y nueve domiciliada en San José, Escazú, con facultades de apoderado  
12 generalísimo sin límite de suma de la citada fundación, según consta en la certificación literal de  
13 Personas Jurídicas de la Sección Mercantil del Registro Público de Costa Rica que en este acto  
14 se adjunta; respetuosamente en nombre de mi representada le manifiesto lo siguiente:

15 Que mediante la Sesión Extraordinaria de la Junta Administrativa, celebrada el pasado 25 de  
16 setiembre del 2023, y Asamblea General de Corporación de Patrocinadores, celebrada el pasado  
17 2 de octubre del 2023, se conoció la renuncia del señor Adrián Lachner Castro, cédula de  
18 identidad número uno- cero quinientos noventa y cuatro- cero trescientos trece, mayor de edad,  
19 casado una vez, empresario, vecino de Escazú, San Rafael, como representante ante la  
20 Municipalidad de Escazú, al puesto de Vocal Uno.

21 Que, en virtud de dicha renuncia, proponemos como nuevo representante de la Municipalidad  
22 ante la Fundación, al señor Manrique Gutiérrez Font, cédula de identidad número uno- cero  
23 seiscientos veintiocho- cero quinientos ochenta y uno, mayor de edad, casado una vez, ingeniero  
24 mecánico, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Condominio Cerro Alto, casa número sesenta  
25 y cuatro. Para lo cual aportamos:

- 26 a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.
- 27 b) Certificación literal del Registro de Persona Jurídicas del Registro Nacional.
- 28 c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección  
29 exacta del domicilio de la fundación.
- 30 d) La solicitud formal firmada por el Fundador o el presidente de la Fundación para el  
31 nombramiento del representante del Poder Ejecutivo.
  - 32 a. Curriculum Vitae
  - 33 b. Copia de la cédula de identidad debidamente certificada.
  - 34 c. Carta de aceptación del nombramiento.
  - 35 d. Declaración Jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o  
36 afinidad hasta tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que  
37 no le atañe las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la  
38 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
  - 39 e. Carta de renuncia del representante anterior de la Municipalidad.

40 Finalmente, agradecemos desde ya al Concejo Municipal de Escazú, su atención y se proceda con  
41 un nuevo nombramiento, como representante de la Municipalidad ante la citada Fundación.

1 En la espera de sus buenos oficios,

2 Atentamente,

3 **ÁLVARO JOSÉ MONGE RODRÍGUEZ**

4 **FUNDACIÓN FAMILIA EN ALIANZA DE COSTA RICA”**

5 3- Que con la solicitud en conocimiento se adjuntaron los siguientes documentos:

6 a) Copia de la escritura constitutiva de la FUNDACIÓN EN FAMILIA ALIANZA COSTA  
7 RICA.

8 b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la  
9 FUNDACIÓN EN FAMILIA ALIANZA COSTA RICA con cédula jurídica número 3-006-  
10 372299, emitida en fecha 14 de noviembre 2023.

11 c) Indicación del número de teléfono, correo electrónico, y dirección exacta del domicilio de  
12 la FUNDACIÓN EN FAMILIA ALIANZA COSTA RICA.

13 d) La solicitud formal de nombramiento del representante de la Municipalidad de Escazú  
14 suscrita por el señor Álvaro José Monge Rodríguez con cédula de identidad número 1-0543-  
15 0924, en su condición de Presidente de la FUNDACIÓN FAMILIA EN ALIANZA DE  
16 COSTA RICA, cuya firma fue debidamente autenticada. Aportándose con la misma la  
17 siguiente documentación de la persona propuesta:

18 a. Curriculum Vitae del señor Manrique Gutiérrez Font.

19 b. Copia de la cédula de identidad número 1-0628-0581 del señor Manrique Gutiérrez  
20 Font debidamente autenticada.

21 c. Carta de aceptación de nombramiento del Ing. Manrique Gutiérrez Font en caso de ser  
22 elegido.

23 d. Declaración jurada del Ing. Manrique Gutiérrez Font, debidamente autenticada, de que  
24 no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con  
25 alguno de los miembros de la FUNDACIÓN EN FAMILIA ALIANZA COSTA RICA.  
26 Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación  
27 Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función  
28 Pública para ser nombrado como representante de la Municipalidad de Escazú.

29 e. La carta de renuncia del señor Adrián Lachner Castro de cédula de identidad número  
30 1-0594-0313 a su condición de representante de la Municipalidad de Escazú ante la  
31 FUNDACIÓN EN FAMILIA ALIANZA COSTA RICA.

32  
33 **B.- CONSIDERACIONES:**

34 1- Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

35 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*

36 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio*  
37 *documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

38 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres*  
39 *personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos*  
40 *miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo*  
41 *y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.*

- 1 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”*
- 2 **2-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones
- 3 N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:
- 4 *“Artículo 2º—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*
- 5 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del*
- 6 *Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta*
- 7 *Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para*
- 8 *ese acto, podrá también solicitarlo.*
- 9 *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*
- 10 *a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*
- 11 *b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*
- 12 *c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección*
- 13 *exacta del domicilio de la Fundación.*
- 14 *d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación*
- 15 *para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una*
- 16 *persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha*
- 17 *designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la*
- 18 *siguiente documentación:*
- 19 *a. Curriculum Vitae.*
- 20 *b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*
- 21 *c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.*
- 22 *d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o*
- 23 *afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo,*
- 24 *que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa*
- 25 *y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para*
- 26 *ser nombrado como representante del Poder Ejecutivo*
- 27 *e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del*
- 28 *plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia*
- 29 *del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los*
- 30 *motivos que dan lugar al mismo.”*
- 31 **3-** Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante,
- 32 las cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:
- 33 *“Artículo 6º-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:*
- 34 *a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.*
- 35 *b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que*
- 36 *la rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*
- 37 *c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*
- 38 *d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la*
- 39 *Ley de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la*
- 40 *República, en el mes de enero de cada año.*

- 1 **e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus**  
2 **instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas**  
3 **estatales, particulares o internacionales que la Fundación reciba.**
- 4 *f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el*  
5 *juramento prestado.*
- 6 *g) Cualesquiera otras obligaciones que expresamente le encomiende el Presidente de la República*  
7 *y/o el Ministro de Justicia y Paz."*  
8 (El efecto **resaltado** no es del original)
- 9 4- Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:  
10 "Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del  
11 Poder Ejecutivo ante una fundación es **"un funcionario público, de confianza, que se encuentra**  
12 **ligado al Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de**  
13 **representación"** (C-023-99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación**  
14 **también en el caso del representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se**  
15 **considera, en primer lugar, que las corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución**  
16 **Política las distingue como corporaciones autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en**  
17 **su numeral 2º, las denomina "personas jurídicas estatales" con jurisdicción territorial**  
18 **determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo define como**  
19 **"Administración Pública" (artículo 1º de la Ley General de la Administración Pública y 4º de la**  
20 **Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar, porque el**  
21 **ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de**  
22 **"servidor público", la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no**  
23 **exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso."**
- 24 5- Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:  
25 "Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es  
26 un acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal),  
27 **ello no exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona**  
28 **que reúna las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no**  
29 **se esté ante ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o**  
30 **bien la Ley General de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil– prevén;**  
31 **de manera tal, que la actuación del representante resulte acorde con los principios de**  
32 **comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del**  
33 **interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo**  
34 **servidor municipal."**  
35 (El **resaltado** se adicionó).
- 36 6- Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen  
37 C-023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un  
38 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación  
39 laboral, ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que *"la actuación*  
40 *del representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,*  
41 *eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que*

1 *deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal" (OJ-109-2002).*

2

3 **C.- RECOMENDACIONES:**

4 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de estudiar la documentación aportada con la nota de solicitud  
5 de nombramiento de representante municipal ante la FUNDACIÓN EN FAMILIA ALIANZA COSTA  
6 RICA con cédula jurídica número 3-006-372299 suscrita por el señor Álvaro José Monge Rodríguez con  
7 cédula de identidad número 1-0543-0924, en su condición de Presidente de la FUNDACIÓN FAMILIA  
8 EN ALIANZA DE COSTA RICA; tiene por verificado que se han cumplido con todos los requisitos de  
9 solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundaciones, de conformidad con lo  
10 establecido en el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó el artículo 11 de la Ley de  
11 Fundaciones N° 5338, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

12

13 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
14 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2  
15 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de  
16 aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la  
17 Procuraduría General de la República; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del  
18 Dictamen C-AJ-42-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma  
19 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR al señor MANRIQUE  
20 GUTIÉRREZ FONT con cédula de identidad número 1-0628-0581, como representante de la  
21 Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN FAMILIA EN ALIANZA DE COSTA RICA” con  
22 cédula jurídica número 3-006-372299. SEGUNDO: Se advierte que, en virtud del presente acto de  
23 nombramiento, el señor Manrique Gutiérrez Font adquiere el carácter de funcionario público, siendo  
24 considerado a partir de su correspondiente juramentación, como funcionario público de confianza, con  
25 los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés  
26 público local sobre el privado y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a ser  
27 representante de esta. TERCERO: CONVOCAR al señor Manrique Gutiérrez Font para que comparezca  
28 ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación. NOTIFIQUESE este Acuerdo con copia del  
29 Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-42-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Fundación  
30 interesada al correo electrónico: gbarboza@zurcherodioraven.com.

31

32 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33

34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
35 unanimidad.

36

37 **ACUERDO AC-357-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
38 **11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**  
39 **11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según**  
40 **Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; la**  
41 **Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República; y en atención a la**

1 motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-42-2023 de la Comisión de Asuntos  
2 Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo,  
3 se dispone: **PRIMERO:** NOMBRAR al señor MANRIQUE GUTIÉRREZ FONT con cédula de  
4 identidad número 1-0628-0581, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la  
5 “FUNDACIÓN FAMILIA EN ALIANZA DE COSTA RICA” con cédula jurídica número 3-006-  
6 372299. **SEGUNDO:** Se advierte que, en virtud del presente acto de nombramiento, el señor  
7 Manrique Gutiérrez Font adquiere el carácter de funcionario público, siendo considerado a partir  
8 de su correspondiente juramentación, como funcionario público de confianza, con los deberes de  
9 probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local  
10 sobre el privado y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a ser  
11 representante de esta. **TERCERO:** CONVOCAR al señor Manrique Gutiérrez Font para que  
12 comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación. NOTIFÍQUESE este  
13 Acuerdo con copia del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-42-2023 de la Comisión de Asuntos  
14 Jurídicos a la Fundación interesada al correo electrónico: [gbarboza@zurcherodioraven.com](mailto:gbarboza@zurcherodioraven.com).”  
15 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16  
17 **PUNTO QUINTO:** Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido  
18 alcohólico para la actividad temporal NAVIDAD EN AVENIDA ESCAZÚ a realizarse en el Condominio  
19 Comercial Avenida Escazú.

20  
21 **A.- ANTECEDENTES:**

22 1- Que la solicitud de nombramiento en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría  
23 del Concejo Municipal el 22 de noviembre 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo  
24 Municipal en Sesión Ordinaria 187, Acta 248 del 27 de noviembre 2023 con oficio de trámite N° 1039-  
25 23-E.

26 2- Que el tenor de dicho oficio es el siguiente:

27 *“16 de noviembre de 2023*

28 *Señores*

29 *Excelentísimo Concejo Municipal*

30 *Municipalidad de Escazú*

31 *S.D*

32 *Estimados señores.*

33 *Por este medio me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitar una patente*  
34 *temporal de licor, para venta y degustación para ser utilizada durante la realización de la*  
35 *actividad denominada:*

36 **NAVIDAD EN AVENIDA ESCAZU**

37 *Dicha patente será utilizada en el Mercadito Navideño, que se realizará, en el marco de la*  
38 *actividad, los fines de semana.*

39 *El evento será realizado dentro de Avenida Escazú, debido a que es un lugar ideal, familiar y*  
40 *reúne las condiciones para este tipo de actividad.*

1 *Navidad en Avenida Escazú, consiste en una actividad familiar con juegos infantiles, talleres*  
2 *creativos, pinta caritas, cuentacuentos, talleres infantiles, mercadito navideño, música navideña,*  
3 *pista de patinaje , que se realizará los fines de semana , dentro de Avenida Escazú, del 24 de*  
4 *Noviembre al 23 de Diciembre del 2023, en un horario de 10 de la mañana a las 8 de la noche.*

5 *Agradeciendo de antemano su atención y colaboración me despido.*

6 *Cordialmente, PORTAFOLIO INMOBILIARIO S.A.,*

7 *Cedula jurídica 3-101-346120,*

8 *Representado por:*

9 ***Alfredo Volio Guerrero***

10 ***Cédula 112390795”***

11  
12 **B.- CONSIDERANDO:**

13 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
14 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

15 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para*  
16 *la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*  
17 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*  
18 *reglamentado por cada municipalidad.*

19 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar*  
20 *los festejos por la municipalidad respectiva.*

21 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*  
22 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*  
23 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de*  
24 *nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen*  
25 *actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

26 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
27 en el Cantón de Escazú” establece:

28 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*  
29 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con*  
30 *los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades*  
31 *comerciales:*

32 *(...)*

33 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*  
34 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*  
35 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán*  
36 *ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma*  
37 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*

38 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*  
39 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*  
40 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para*  
41 *ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la*

- 1 *licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del*  
2 *evento.*  
3 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la*  
4 *actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada*  
5 *puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.*  
6 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*  
7 *(El resaltado se adicionó).*  
8 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con  
9 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:  
10 *“Artículo 14.— La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes,*  
11 *licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes*  
12 *criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con*  
13 *contenido alcohólico:*  
14 *(...)*  
15 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*  
16 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*  
17 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando*  
18 *la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación*  
19 *a la ley y/o el orden público.*  
20 *Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben*  
21 *presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse*  
22 *según la actividad a desarrollar:*  
23 *(...)*  
24 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo*  
25 *Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el*  
26 *Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*  
27

### 28 **C.- RECOMENDACIÓN:**

29 Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Alfredo Volio Guerrero con cédula número Cédula 1-  
30 1239-0795, en su condición de representante de PORTAFOLIO INMOBILIARIO S.A., con cédula  
31 jurídica 3-101-346120, mediante la que solicita licencia ocasional para expendio de bebidas con  
32 contenido alcohólico para la actividad temporal navideña denominada “NAVIDAD EN AVENIDA  
33 ESCAZÚ” misma que consiste en una actividad familiar con juegos infantiles, talleres creativos, pinta  
34 caritas, cuentacuentos, talleres infantiles, mercadito navideño, música navideña, pista de patinaje , que  
35 se realizará los fines de semana , dentro de Avenida Escazú, del 24 de Noviembre al 23 de Diciembre  
36 del 2023, en un horario de 10 de la mañana a las 8 de la noche. Y en razón de no contarse con documento  
37 idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos  
38 exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con  
39 Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y  
40 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”; esta Comisión de  
41 Asuntos Jurídicos recomienda se conceda dicha licencia, condicionada a la previa verificación por parte

1 del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por  
2 lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

3  
4 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
5 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código  
6 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°  
7 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con  
8 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias  
9 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en  
10 el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-42-  
11 2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para  
12 motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de  
13 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA  
14 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por  
15 el señor Alfredo Volio Guerrero con cédula número Cédula 1-1239-0795, en su condición de  
16 representante de PORTAFOLIO INMOBILIARIO S.A., con cédula jurídica 3-101-346120, para ser  
17 utilizada “únicamente” en el marco de la actividad temporal navideña denominada “NAVIDAD EN  
18 AVENIDA ESCAZÚ” a realizarse en el Condominio Comercial Avenida Escazú los fines de semana  
19 desde el viernes 08 de diciembre hasta el sábado 23 de diciembre 2023, en un horario de 10 de la mañana  
20 a las 8 de la noche. **SEGUNDO:** PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en el  
21 artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
22 en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la  
23 licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La  
24 cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las  
25 cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”; lo cual se  
26 erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de  
27 bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la  
28 Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

29  
30 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

31  
32 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
33 unanimidad.

34  
35 **ACUERDO AC-358-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
36 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;  
37 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con  
38 Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y  
39 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del  
40 artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se  
41 desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la

1 motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-42-2023 de la Comisión de Asuntos  
2 Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se  
3 dispone: **PRIMERO: OTORGAR** previa verificación por parte del Proceso de Licencias  
4 Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA  
5 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,  
6 promovida por el señor Alfredo Volio Guerrero con cédula número Cédula 1-1239-0795, en su  
7 condición de representante de PORTAFOLIO INMOBILIARIO S.A., con cédula jurídica 3-101-  
8 346120, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad temporal navideña  
9 denominada “NAVIDAD EN AVENIDA ESCAZÚ” a realizarse en el Condominio Comercial  
10 Avenida Escazú los fines de semana desde el viernes 08 de diciembre hasta el sábado 23 de  
11 diciembre 2023, en un horario de 10 de la mañana a las 8 de la noche. **SEGUNDO: PREVENIR** al  
12 solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la  
13 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en  
14 cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades  
15 ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias  
16 solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras  
17 de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”; lo cual se erige como  
18 requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas  
19 con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la  
20 Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21  
22 **PUNTO SEXTO:** Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido  
23 alcohólico para la actividad temporal CONCIERTOS NAVIDEÑOS a realizarse en Centro Comercial  
24 Multiplaza Escazú.

25

26 **A.- ANTECEDENTES:**

27 **1-** Que la solicitud de nombramiento en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo  
28 Municipal el 27 de noviembre 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
29 Ordinaria 187, Acta 248 de esa misma fecha con el oficio de trámite N° 1050-23-E.

30 **2-** Que el tenor de dicho oficio es el siguiente:

31 *“14 de noviembre, 2023*

32 *Señores*

33 *Concejo Municipal*

34 *Presente*

35 *Estimados señores*

36 *Por este medio nos dirigimos a ustedes de manera respetuosa solicitar la licencia de licor para el*  
37 *evento "Conciertos Navideños", que se realizará en el parqueo de quinta etapa, frente a los*  
38 *restaurantes, del Centro Comercial Multiplaza Escazú, la fecha del 10 de diciembre en horario de*  
39 *(04:00 p.m. a 06:00 p.m.).*

1 *En Multiplaza queremos que nuestros clientes puedan disfrutar de la temporada navideña, puedan*  
2 *tener una visita grata y una tarde inolvidable, por lo que, agradecemos su ayuda con el permiso*  
3 *correspondiente.*

4 *Les agradecemos su amable atención.*

5 *Dirección de notificaciones: monica.fallas@gruporoble.com; stephanie.garcia@gruporoble.com;*

6 **LUIS FLORES AGUIRRE**

7 **GERENTE GENERAL**

8 **CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA S.A.”**

9

10 **B.- CONSIDERANDO:**

11 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
12 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

13 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para*  
14 *la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*  
15 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*  
16 *reglamentado por cada municipalidad.*

17 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar*  
18 *los festejos por la municipalidad respectiva.*

19 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*  
20 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*  
21 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de*  
22 *nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen*  
23 *actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

24 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
25 en el Cantón de Escazú” establece:

26 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*  
27 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con*  
28 *los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades*  
29 *comerciales:*

30 *(...)*

31 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*  
32 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*  
33 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán*  
34 *ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma*  
35 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*

36 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*  
37 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*  
38 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para*  
39 *ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la*  
40 *licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del*  
41 *evento.*

1 **La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la**  
2 **actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada**  
3 **puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.**

4 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*

5 (El **resaltado** se adicionó).

6 3- Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con  
7 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

8 **“Artículo 14.—** *La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes,*  
9 *licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes*  
10 *criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con*  
11 *contenido alcohólico:*

12 (...)

13 *c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*  
14 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*  
15 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando*  
16 *la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación*  
17 *a la ley y/o el orden público.*

18 **Artículo 56. —***Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben*  
19 *presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse*  
20 *según la actividad a desarrollar:*

21 (...)

22 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo*  
23 *Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el*  
24 *Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

### 26 **C.- RECOMENDACIÓN:**

27 Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Luis Armando Flores Aguirre en su condición de Gerente  
28 General del Centro Comercial Multiplaza S.A., con cédula jurídica 3-101-113122, mediante la que  
29 solicita licencia ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad temporal  
30 navideña denominada “CONCIERTOS NAVIDEÑOS” que se realizará en el parqueo de quinta etapa,  
31 frente a los restaurantes, del Centro Comercial Multiplaza Escazú, en fecha del 10 de diciembre con  
32 horario de 04:00 p.m. a 06:00 p.m. Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del  
33 Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos  
34 por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”  
35 N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con  
36 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda se  
37 conceda dicha licencia, condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias  
38 Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la  
39 adopción del siguiente acuerdo:

40  
41 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución

1 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código  
2 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°  
3 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con  
4 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias  
5 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en  
6 el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-42-  
7 2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para  
8 motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de  
9 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA  
10 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por  
11 el señor Luis Armando Flores Aguirre en su condición de Gerente General del Centro Comercial  
12 Multiplaza S.A., con cédula jurídica 3-101-113122, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la  
13 actividad temporal navideña denominada “CONCIERTOS NAVIDEÑOS” que se realizará en el parqueo  
14 de quinta etapa, frente a los restaurantes, del Centro Comercial Multiplaza Escazú, el domingo 10 de  
15 diciembre en horario de 04:00 pm a 06:00 pm. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de  
16 conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización  
17 de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido  
18 con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará  
19 para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse  
20 antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una  
21 licencia por cada puesto...”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de  
22 Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al  
23 solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

24

25 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26

27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
28 unanimidad.

29

30 **ACUERDO AC-359-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
31 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**  
32 **2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**  
33 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**  
34 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del**  
35 **artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se**  
36 **desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la**  
37 **motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-42-2023 de la Comisión de Asuntos**  
38 **Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se**  
39 **dispone: PRIMERO: OTORGAR** previa verificación por parte del Proceso de Licencias  
40 **Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA**  
41 **OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,**

1 promovida por el señor Luis Armando Flores Aguirre en su condición de Gerente General del  
2 Centro Comercial Multiplaza S.A., con cédula jurídica 3-101-113122, para ser utilizada  
3 “únicamente” en el marco de la actividad temporal navideña denominada “CONCIERTOS  
4 NAVIDEÑOS” que se realizará en el parqueo de quinta etapa, frente a los restaurantes, del Centro  
5 Comercial Multiplaza Escazú, el domingo 10 de diciembre en horario de 04:00 pm a 06:00 pm.  
6 **SEGUNDO:** PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del  
7 Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el  
8 Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la  
9 licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.  
10 La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad  
11 en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”; lo  
12 cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para  
13 expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante, y asimismo  
14 al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
15 **APROBADO.**

16  
17 **PUNTO SÉTIMO:** Se conoce oficio DRESJO-CE03-CTPE-DIR-0203-11-2023 de la Dirección del  
18 Colegio Técnico Profesional de Escazú remitiendo terna para nombramiento de miembro no  
19 juramentado.

20  
21 **A.- ANTECEDENTES:**

22 1- Que el oficio DRESJO-CE03-CTPE-DIR-0203-11-2023 en conocimiento fue recibido en la Secretaría  
23 del Concejo Municipal el 14 de noviembre 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo  
24 Municipal en Sesión Ordinaria 186, Acta 246 del 20 de noviembre 2023 con el oficio de trámite N°  
25 1030-23-E.

26 2- Que el tenor del oficio DRESJO-CE03-CTPE-DIR-0203-11-2023 es el siguiente:

27 **“DRESJO-CE03-CTPE-DIR-0203-11-2023**

28 *Señores (as)*

29 *Concejo Municipal de Escazú*

**Referencia:**

***Terna para miembro de Junta Administrativa***

30  
31  
32 ***Estimados señores:***

33 *En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los*  
34 *artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación*  
35 *y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la*  
36 *Junta Administrativa DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE ESCAZU, cédula jurídica*  
37 *3008411273, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.*

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
<i>Guillermo Antonio Córdoba Solís</i>	<i>1-1606-0878</i>
<i>Luis Fernando Rojas Brenes</i>	<i>1-0930-0727</i>

Manfred Eduardo Lizano Rodríguez

1-1252-0144

1 *Esto en razón que la actual junta esta nombrada y juramentada para el nuevo periodo 2023-2025,*  
2 *le falta un miembro ante la no presentación para su juramentación del señor Pedro Miguel*  
3 *Hidalgo Romero, con fecha del 13 de noviembre del 2023. La conformación de los puestos se hará*  
4 *en el seno del cuerpo colegiado, cuando corresponda por mandato del Consejo Municipal.*

5 *Sin más detalles por el momento, se despide,*

6 **MSc. Xinia Bermúdez Estrada**

7 **DIRECTORA INSTITUCIONAL**

8 **VB ° MSc. Mónica Montenegro Espinoza**

9 **Supervisora de Centros Educativos**

10 **Circuito 03**

11 *Adjunto:*

12 *Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada una de las personas propuestas.”*

13 **3-** Que con vista en el Artículo I. Atención al Público del Acta 246 de Sesión Ordinaria 186 del 20 de  
14 noviembre 2023, se tiene la juramentación del señor Pedro Miguel Hidalgo Romero como miembro  
15 integrante de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú; mismo que nombrado  
16 mediante Acuerdo AC-334-2023 de Sesión Ordinaria 184, Acta 244 del 06 de noviembre 2023, para el  
17 periodo que va desde su nombramiento hasta el 17 de julio del 2026.

18  
19 **B.- RECOMENDACIÓN:**

20 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiado el oficio DRESJO-CE03-CTPE-DIR-0203-11-  
21 2023 suscrito por la Directora del Colegio Técnico Profesional de Escazú solicitando el nombramiento  
22 de un integrante de la Junta Administradora de ese centro educativo, en razón de que el señor Pedro  
23 Miguel Hidalgo Romero no se había presentado a su juramentación; se tiene por acreditado que el señor  
24 Hidalgo Romero se juramentó formalmente en la Sesión Ordinaria 186, Acta 246 del 20 de noviembre  
25 2023, por lo que su nombramiento realizado mediante Acuerdo AC-334-2023 de Sesión Ordinaria 184,  
26 Acta 244 del 06 de noviembre 2023 está vigente. Por lo que se recomienda informar a la señora Xinia  
27 Bermúdez Estrada, Directora del citado colegio, de lo anterior. Se sugiere la adopción del siguiente  
28 Acuerdo:

29  
30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
31 Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General  
32 de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General  
33 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio DRESJO-CE03-  
34 CTPE-DIR-0203-11-2023 suscrito por la MSc. Xinia Bermúdez Estrada, Directora del Colegio Técnico  
35 Profesional de Escazú, y la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora de Centros Educativos; y  
36 en atención a la motivación contenida en el Punto Sétimo del Dictamen C-AJ-42-2023 de la Comisión  
37 de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se  
38 dispone: **INFORMAR** a la MSc. Xinia Bermúdez Estrada, Directora del Colegio Técnico Profesional de  
39 Escazú, en atención al oficio DRESJO-CE03-CTPE-DIR-0203-11-2023, que se tiene por acreditado que  
40 el señor Pedro Miguel Hidalgo Romero se juramentó formalmente en la Sesión Ordinaria 186, Acta 246

1 del 20 de noviembre 2023, por lo que su nombramiento realizado mediante Acuerdo AC-334-2023 de  
2 Sesión Ordinaria 184, Acta 244 del 06 de noviembre 2023 está vigente, de lo que deviene innecesaria la  
3 presentación de ternas ofrecidas mediante el oficio CE03-CTPE-DIR-0203-11-2023. NOTIFÍQUESE  
4 este Acuerdo a la MSc. Xinia Bermúdez Estrada, Directora del Colegio Técnico Profesional de Escazú,  
5 y asimismo a la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora Escolar.

6  
7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8  
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
10 unanimidad.

11  
12 **ACUERDO AC-360-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
13 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia  
14 Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código  
15 Municipal; 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
16 Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio DRESJO-CE03-CTPE-DIR-0203-11-2023  
17 suscrito por la MSc. Xinia Bermúdez Estrada, Directora del Colegio Técnico Profesional de  
18 Escazú, y la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora de Centros Educativos; y en  
19 atención a la motivación contenida en el Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-42-2023 de la Comisión  
20 de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión,  
21 se dispone: **INFORMAR** a la MSc. Xinia Bermúdez Estrada, Directora del Colegio Técnico  
22 Profesional de Escazú, en atención al oficio DRESJO-CE03-CTPE-DIR-0203-11-2023, que se tiene  
23 por acreditado que el señor Pedro Miguel Hidalgo Romero se juramentó formalmente en la Sesión  
24 Ordinaria 186, Acta 246 del 20 de noviembre 2023, por lo que su nombramiento realizado  
25 mediante Acuerdo AC-334-2023 de Sesión Ordinaria 184, Acta 244 del 06 de noviembre 2023 está  
26 vigente, de lo que deviene innecesaria la presentación de ternas ofrecidas mediante el oficio CE03-  
27 CTPE-DIR-0203-11-2023. NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la MSc. Xinia Bermúdez Estrada,  
28 Directora del Colegio Técnico Profesional de Escazú, y asimismo a la MSc. Mónica Montenegro  
29 Espinoza, Supervisora Escolar.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

30  
31 **PUNTO OCTAVO:** Se conoce oficio DRESJO-SEC03-JN JXXIII- 0107-2023 de la Dirección del  
32 Jardín de Niños Juan XXIII remitiendo ternas para nombramiento de Junta de Educación de ese centro  
33 educativo.

34  
35 **A.- ANTECEDENTES:**

36 1- Que el oficio DRESJO-SEC03-JN JXXIII-0107-2023 en conocimiento fue recibido en la Secretaría  
37 del Concejo Municipal el 16 de noviembre 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo  
38 Municipal en Sesión Ordinaria 186, Acta 246 del 20 de noviembre 2023 con el oficio de trámite N°  
39 1031-23-E.

40 2- Que el tenor del oficio DRESJO-SEC03-JN JXXIII-0107-2023 es el siguiente:

41 “15 de noviembre del 2023

**Oficio DRESJO- SEC03- JN JXXIII- 0107-2023**

Página 1 de 2

Señores

Concejo Municipal de Escazú

Presente

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedemos a remitir la propuesta de terna para la conformación de los miembros para la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Lo anterior se solicita; ya que el miembro la Junta de Educación vence el 26 de octubre del 2023. Por lo anterior previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se propone para su nombramiento y juramentación ante el Consejo Municipal a las personas que se detallan en la siguiente terna:

**Petición para que tomen en cuenta las siguientes ternas:**

<b>Terna N°1</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Dirección</b>
Yamileth Matamoros Cascante	1 0491 0609	San Antonio Escazú, Casona Toño 200 N,
Mairela A. Hernández Esquivel	1 1235 0297	Escazú, San Antonio, frente Escuela Juan XXIII
Esmarling M. Ramírez Martínez	155836206612	San Antonio Escazú Tapachula 50 Norte casa derech.
<b>Terna N°2</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Dirección</b>
María Cecilia Delgado Córdoba	1 0697 0789	Escazú, Hotel Pico Blanco 100 S. 300 0.
Melissa Chavarria Hidalgo	1 1114 0592	San Antonio Escazú, Calle Curio, Pulpería Sol 250 S.
Sonia V. Agüero Chaves	1 1161 0614	Escazú Parada Buses Santa Teresa, 125 E. portón ro
<b>Terna N°3</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Dirección</b>
Paola Marcela Valverde Coronado	1 1775 0991	San Antonio de Escazú, condominio Acore 2
Jessika Mónica Avalos Hidalgo	1 1185 0684	Escazú Pico Blanco 50 S. 50 0. 100 S.
Fiorella Nicole Jiménez Herrera	1 1834 0323	Escazú de la Escuela del Carmen 250 sur
<b>Terna N°4</b>		

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Dirección</b>
Jacqueline Córdoba Marín	1 1348 0921	San Antonio Escazú, Restaurante Tiquicia 300 E, Izq.
Yeimy Paola Irola Quirós	1 1528 0064	San Antonio Escazú, Super Sabanilla 175 SO.
Angie Paola Ceciliano Rojas	1 1235 0789	San Antonio, Escazú, 150 E. Tapachula
<b>Terna N°5</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Dirección</b>
Karol Lucía Fallas Gutierrez	1 1432 0323	San Antonio Escazú, Super Aguimar 100 Este y 25 Sur
Ada Ninoska Castillo Urbina	155823780836	San Antonio Escazú, Tapachula 500 N, 300 E.
Alexandra Ma. Badiña Montoya	1 1499 0916	Escazú, Super Alerza 100 Este 200 Sur, entrada mano

1 trámite se realiza en aras de seguir trabajando por el bienestar de los niños y las niñas del Jardín  
2 de Niños Juan XXIII y con el afán de seguir adelante la institución para poder cumplir con todos  
3 los Proyectos Institucionales según el Plan Anual de Trabajo. Por lo anterior se debe de contar  
4 con la Junta de Educación en pleno. Según reglamento y con todos los trámites actualizados.  
5 Gracias por su valiosa atención.

6 **Atentamente,**

7 **MSc. Rita Arce Sotillo**

8 **Directora Jardín de Niños Juan XXIII**

**MSc. Mónica Montenegro Espinoza**

**Supervisión Escolar**

9 Por favor dejamos a su elección a dos caballeros para pertenecer a la Junta, ya que es imposible  
10 encontrar igualdad de género.

11 Adjuntamos:

12 15 personas con documentos completos para conformar las 5 ternas: Copia de cédulas, hoja de  
13 delincuencia, hoja de vida, carta participación de cada una de las personas propuestas,  
14 comprobantes de circulares enviados a los padres para que participaran, fotos en 3 comercios  
15 donde se solicitó participación de la comunidad, y en Facebook. Acta 5 del 21 de junio del 2023  
16 y acta 6 del 25 de setiembre del 2023, para comunicar a las docentes e ir buscando candidatos de  
17 Escazú para conformar la Junta de Educación. Se adjunta acta 8 de reunión de personal del 16  
18 de noviembre 2023 donde las docentes y personal administrativo escogen las posiciones de las  
19 ternas. Las evidencias se envían por correo.”

20 3- Que se adjuntaron con el oficio DRESJO-SEC03-JN JXXIII-0107-2023 fotocopias de las cédulas de  
21 identidad, certificaciones de Antecedentes Penales, Hojas de Vida y notas de anuencia al nombramiento,  
22 de todas las personas propuestas.

23

24 **B.- CONSIDERANDO:**

25 Que el siguiente marco normativo se aplica a efecto de realizar el nombramiento de una nueva Junta de  
26 Educación:

27 **1.1 Código Municipal, Ley N° 7794:**

1 Inciso g) del artículo 13:

2 “(...)

3 g) *Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las*  
4 *personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las*  
5 *juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por*  
6 *igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente*  
7 *que los requiera.*

8 (...)

9 **1.2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-**  
10 **MEP:**

11 **Artículo 11.**— *Para ser miembro de una Junta se requiere:*

12 a) *Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*

13 b) *Ser mayor de edad.*

14 c) *Saber leer y escribir.*

15 d) *No contar con antecedentes penales.*

16 e) *Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el*  
17 *procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.*

18 **Artículo 12.**— *El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y*  
19 *administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que*  
20 *conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como*  
21 *de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del*  
22 *formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo*  
23 *Regional.*

24 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros*  
25 *Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente,*  
26 *corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente*  
27 *Concejo Municipal.*

28 **Artículo 15.**— *El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las*  
29 *ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal*  
30 *realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como*  
31 *su posterior juramentación.*

32 **Artículo 19.**— *Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y*  
33 *podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

34 **Artículo 22.**— *Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro*  
35 *Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario*  
36 *previo al vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar*  
37 *en vigencia la nueva Junta o la prórroga de la misma.”*

38

39 **C.- RECOMENDACIÓN:**

40 Una vez analizado el oficio DRESJO-SEC03-JN JXXIII-0107-2023 suscrito por la MSc. Rita Arce  
41 Sotillo, Directora del Jardín de Niños, juntamente con la MSc. Mónica Montenegro Espinoza,

1 Supervisora Escolar Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública, mediante el que solicitan la  
2 conformación de los miembros de la Junta de Educación del citado centro educativo, aprecia esta  
3 Comisión de Asuntos Jurídicos que las ternas remitidas solamente ofrecen personas del género  
4 femenino, lo cual imposibilita al Concejo Municipal cumplir con el imperativo legal de nombrar **con**  
5 **criterio de equidad entre géneros**, a las personas integrantes de dicha Junta. Por lo que se recomienda  
6 solicitar la subsanación de las ternas de manera que se incluya al menos dos personas del género  
7 masculino. Se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

8  
9 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
10 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11,  
11 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N°  
12 38249-MEP; el oficio DRESJO-SEC03-JN JXXIII-0107-2023 suscrito por la MSc. Rita Arce Sotillo,  
13 Directora del Jardín de Niños, juntamente con la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora  
14 Escolar Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública; y en atención a la motivación contenida en el  
15 Punto Octavo del Dictamen C-AJ-42-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este  
16 Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: SOLICITAR a la MSc. Rita Arce  
17 Sotillo, Directora del Jardín de Niños, juntamente con la MSc. Mónica Montenegro Espinoza,  
18 Supervisora Escolar Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública, la subsanación de las ternas  
19 remitidas mediante oficio DRESJO-SEC03-JN JXXIII-0107-2023 de manera que se incluya en las  
20 mismas, al menos dos personas del género masculino, lo cual sobreviene como requisito para el  
21 cumplimiento legal contenido en el numeral 13 inciso g) del Código Municipal que establece que los  
22 nombramientos de Juntas de Educación deben ser realizados con criterio de equidad de géneros.  
23 NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la MSc. Rita Arce Sotillo, Directora del Jardín de Niños, juntamente con  
24 la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora Escolar Circuito 03 del Ministerio de Educación  
25 Pública.

26  
27 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

28  
29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
30 unanimidad.

31  
32 **ACUERDO AC-361-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
33 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
34 **13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de**  
35 **Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio DRESJO-SEC03-JN**  
36 **JXXIII-0107-2023 suscrito por la MSc. Rita Arce Sotillo, Directora del Jardín de Niños,**  
37 **juntamente con la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora Escolar Circuito 03 del**  
38 **Ministerio de Educación Pública; y en atención a la motivación contenida en el Punto Octavo del**  
39 **Dictamen C-AJ-42-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la**  
40 **toma como fundamento para esta decisión, se dispone: SOLICITAR a la MSc. Rita Arce Sotillo,**  
41 **Directora del Jardín de Niños, juntamente con la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora**

1 **Escolar Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública, la subsanación de las ternas remitidas**  
2 **mediante oficio DRESJO-SEC03-JN JXXIII-0107-2023 de manera que se incluya en las mismas,**  
3 **al menos dos personas del género masculino, lo cual sobreviene como requisito para el**  
4 **cumplimiento legal contenido en el numeral 13 inciso g) del Código Municipal que establece que**  
5 **los nombramientos de Juntas de Educación deben ser realizados con criterio de equidad de**  
6 **géneros. NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la MSc. Rita Arce Sotillo, Directora del Jardín de Niños,**  
7 **juntamente con la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora Escolar Circuito 03 del**  
8 **Ministerio de Educación Pública.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9  
10 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron unánimemente votados de manera  
11 positiva, por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas de  
12 la misma fecha arriba indicada.”

13  
14 El Presidente Municipal; gracias don Mario por colaborar con la lectura, tendríamos ahora la lectura del  
15 dictamen de la Comisión de Hacienda, don Adrián, adelante.

16  
17 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 24-2023.**

18  
19 “Al ser las quince horas del miércoles 29 de noviembre del 2023, se inicia la sesión de esta comisión  
20 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de  
21 Coordinador de la Comisión, José Pablo Cartin, en calidad de secretario de la Comisión y Adriana Solis  
22 en calidad de integrante de la Comisión, está presente, el señor Olman González, Gerente Gestión  
23 Hacendaria, en representación de la administración.

24  
25 **PUNTO 1:**

26  
27 Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2049-2023, de fecha 23 de noviembre del 2023, donde se  
28 traslada oficio COR-PR-0540-2023 del Subproceso de Proveeduría, solicitando la adjudicación de la  
29 Licitación mayor 2023LY-000010-0020800001, correspondiente al “Servicio Mensual de Renta de  
30 Equipo de Cómputo”, lo anterior para análisis, discusión y aprobación.

31  
32 **Análisis:**

33  
34 De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y el reglamento interno de adjudicaciones,  
35 se remite el expediente electrónico de contratación administrativa para la Licitación Mayor 2023LY-  
36 000010-0020800001 por Servicio Mensual de Renta de Equipo de Cómputo, con el fin de que sea  
37 enviado al Concejo Municipal para el trámite de adjudicación, por un costo mensual como se detalla a  
38 continuación:

39



SERVICIO DE RENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO			TECNASA CR SOCIEDAD ANONIMA 3101655406	
ÍTEM	Q	Descripción	PRECIO UNITARIO MENSUAL	
1	1	SERVICIO MENSUAL DE RENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO QUE INCLUYE:	\$17.697,80	
Q	DESGLOSE DE EQUIPOS		PU MENSUAL POR EQUIPO	PT MENSUAL POR EQUIPO
134	Computadora de escritorio Mini		\$38,25	\$5.125,50
61	Computadora portátil Administrativa		\$45,83	\$2.795,63
7	Computadora portátil de alto rendimiento		\$79,30	\$555,10
16	Computadora Portátil Gerencial		\$64,95	\$1.039,20
19	Computadora mini mediano rendimiento		\$68,35	\$1.298,65
12	Computadora torre mediano rendimiento		\$125,03	\$1.500,36
1	Computadora torre alto rendimiento		\$191,75	\$191,75
189	Monitor de 23.8"		\$4,32	\$816,48
60	Monitor de 27" con cámara		\$13,88	\$832,80
61	Monitor de 27" para alto rendimiento		\$14,76	\$900,36
81	Teclado de colaboración inalámbrico		\$1,83	\$148,23
7	Estación de acoplamiento con cable combinado 280 watts		\$7,89	\$55,23
74	Estación de acoplamiento 120 watts		\$6,52	\$482,48
84	Mochila para transportar laptop		\$0,29	\$24,36
106	Mouse Bluetooth		\$0,88	\$93,28
81	Mouse Inalámbrico		\$0,71	\$57,51
46	Brazo para monitor		\$1,20	\$55,20
272	UPS para equipos		\$5,53	\$1.504,16
8	UPS alto rendimiento		\$27,69	\$221,52

1  
2 El presente acto de adjudicación se toma con base en la recomendación técnica mediante oficio COR-  
3 TI-0115-2023, suscrito por el Lic. Alberto Arias Víquez, Coordinador del Subproceso de Tecnologías

1 de Información, según el cual se recomienda adjudicar a la TECNASA CR SOCIEDAD ANONIMA,  
2 cédula jurídica 3101655406, toda vez que cumple con los requisitos técnicos y administrativos del pliego  
3 de condiciones; a su vez mediante el oficio citado queda inelegible la oferta presentada por la empresa  
4 NETWAY SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101384584, dado que una vez hechos los  
5 subsanes por parte de la Proveeduría, no subsanó en tiempo ni forma lo solicitado por el área técnica,  
6 sujeto lo anterior a pena de caducidad. Así mismo con base en el artículo 139 del Reglamento a la Ley  
7 General de Contratación Pública, y dado que se da una economía en el procedimiento, en el oficio COR-  
8 TI-0115-2023, el área técnica solicita aumentar las cantidades inicialmente solicitadas en el pliego de  
9 condiciones, dado que el monto ofertado es inferior al disponible presupuestario y asume el compromiso  
10 de contar con el monto necesario para cubrir las necesidades durante la ejecución del contrato, dando  
11 como resultado las cantidades y montos descritos en el cuadro superior.

12

13 Además, consta en el expediente electrónico lo siguiente:

14

- 15 1. Enlace de acceso al expediente electrónico, buscar con el número 2023LY-000010-0020800001

16

17 <https://www.sicop.go.cr/index.jsp>

18

- 19 2. Declaraciones juradas:

20

21 [https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP\\_SEV\\_COQ622?isPopup=Y&fromES](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromES)  
22 [Flag=Y&cartelNo=20231003101&cartelSeq=00&cartelCate=1&phase=](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromES)

23

- 24 3. Constancia de la póliza de riesgos del trabajo:



instecnasa.pdf

25

- 26 4. Consulta de estar al día con la CCSS:



ccsstecnasa.pdf

27

- 28 5. Consulta de estar al día con FODESAF:



fodesaftecnasa.pdf

29

- 30 6. Consulta de situación tributaria:



haciendatecnasa.p  
df

31

1 7. Consulta de impuesto a personas jurídicas:



IPJtecnasa.png

2  
3 8. Análisis técnico y recomendación de adjudicación por parte del Subproceso de Tecnologías de  
4 Información:

- 5 • Oficio COR-TI-0115-2023:



COR-TI-0115-2023.p  
df

6  
7  
8 Una vez analizada y discutida la presente solicitud, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto sugiere la  
9 adopción del siguiente acuerdo:

10  
11 *SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución*  
12 *Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del*  
13 *código Municipal; artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública No. 9986 y al artículo 139*  
14 *del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, oficios COR-AL-2049-2023 emitido por la*  
15 *Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-PR-0540-2023 del Subproceso de Proveeduría y en*  
16 *atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la*  
17 *cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para este Acuerdo se dispone; PRIMERO:*  
18 *Aprobar la adjudicación a la empresa Tecnasa CR S.A., cédula jurídica 3-101-655406, correspondiente*  
19 *a la contratación de “Renta de Equipo de Cómputo”, para la Licitación Mayor 2023LY-000010-*  
20 *0020800001, de acuerdo al siguiente detalle:*

21

SERVICIO DE RENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO			TECNASA CR SOCIEDAD ANONIMA 3101655406	
ÍTEM	Q	Descripción	PRECIO UNITARIO MENSUAL	
1	1	SERVICIO MENSUAL DE RENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO QUE INCLUYE:	\$17.697,80	
Q	DESGLOSE DE EQUIPOS		PU MENSUAL POR EQUIPO	PT MENSUAL POR EQUIPO
134	Computadora de escritorio Mini		\$38,25	\$5.125,50
61	Computadora portátil Administrativa		\$45,83	\$2.795,63

7	Computadora portátil de alto rendimiento	\$79,30	\$555,10
16	Computadora Portátil Gerencial	\$64,95	\$1.039,20
19	Computadora mini mediano rendimiento	\$68,35	\$1.298,65
12	Computadora torre mediano rendimiento	\$125,03	\$1.500,36
1	Computadora torre alto rendimiento	\$191,75	\$191,75
189	Monitor de 23.8"	\$4,32	\$816,48
60	Monitor de 27" con cámara	\$13,88	\$832,80
61	Monitor de 27" para alto rendimiento	\$14,76	\$900,36
81	Teclado de colaboración inalámbrico	\$1,83	\$148,23
7	Estación de acoplamiento con cable combinado 280 watts	\$7,89	\$55,23
74	Estación de acoplamiento 120 watts	\$6,52	\$482,48
84	Mochila para transportar laptop	\$0,29	\$24,36
106	Mouse Bluetooth	\$0,88	\$93,28
81	Mouse Inalámbrico	\$0,71	\$57,51
46	Brazo para monitor	\$1,20	\$55,20
272	UPS para equipos	\$5,53	\$1.504,16
8	UPS alto rendimiento	\$27,69	\$221,52

1

2 *SEGUNDO: Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta*  
3 *contratación.*

4 *TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones del artículo 139 del Reglamento a la*  
5 *ley, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes, contados a partir*  
6 *del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de Compras Públicas*  
7 *(SICOP). Dicho recurso de apelación se debe interponer ante la Contraloría General de la República*  
8 *quien es la entidad competente para resolver. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en*  
9 *su despacho para lo que corresponda a su cargo”.*

10

11 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos. Un voto negativo del regidor  
12 Carlomagno Gómez Ortiz.

13

14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos.  
15 Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

16

1 **ACUERDO AC-362-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
2 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13**  
3 **inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 51 de la Ley General de**  
4 **Contratación Pública No. 9986 y al artículo 139 del Reglamento a la Ley General de Contratación**  
5 **Pública, oficios COR-AL-2049-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-**  
6 **PR-0540-2023 del Subproceso de Proveeduría y en atención a la motivación contenida en las**  
7 **consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma**  
8 **como fundamento para este Acuerdo se dispone; PRIMERO: Aprobar la adjudicación a la**  
9 **empresa Tecnasa CR S.A., cédula jurídica 3-101-655406, correspondiente a la contratación de**  
10 **“Renta de Equipo de Cómputo”, para la Licitación Mayor 2023LY-000010-0020800001, de**  
11 **acuerdo al siguiente detalle:**  
12

SERVICIO DE RENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO			TECNASA CR SOCIEDAD ANONIMA 3101655406	
ÍTEM	Q	Descripción	PRECIO UNITARIO MENSUAL	
1	1	SERVICIO MENSUAL DE RENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO QUE INCLUYE:	\$17.697,80	
Q	DESGLOSE DE EQUIPOS		PU MENSUAL POR EQUIPO	PT MENSUAL POR EQUIPO
134	Computadora de escritorio Mini		\$38,25	\$5.125,50
61	Computadora portátil Administrativa		\$45,83	\$2.795,63
7	Computadora portátil de alto rendimiento		\$79,30	\$555,10
16	Computadora Portátil Gerencial		\$64,95	\$1.039,20
19	Computadora mini mediano rendimiento		\$68,35	\$1.298,65
12	Computadora torre mediano rendimiento		\$125,03	\$1.500,36
1	Computadora torre alto rendimiento		\$191,75	\$191,75
189	Monitor de 23.8"		\$4,32	\$816,48
60	Monitor de 27" con cámara		\$13,88	\$832,80
61	Monitor de 27" para alto rendimiento		\$14,76	\$900,36
81	Teclado de colaboración inalámbrico		\$1,83	\$148,23

7	Estación de acoplamiento con cable combinado 280 watts	\$7,89	\$55,23
74	Estación de acoplamiento 120 watts	\$6,52	\$482,48
84	Mochila para transportar laptop	\$0,29	\$24,36
106	Mouse Bluetooth	\$0,88	\$93,28
81	Mouse Inalámbrico	\$0,71	\$57,51
46	Brazo para monitor	\$1,20	\$55,20
272	UPS para equipos	\$5,53	\$1.504,16
8	UPS alto rendimiento	\$27,69	\$221,52

1  
2 **SEGUNDO: Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta**  
3 **contratación.TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones del artículo 139**  
4 **del Reglamento a la ley, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 8 días hábiles**  
5 **siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema**  
6 **Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso de apelación se debe interponer ante la**  
7 **Contraloría General de la República quien es la entidad competente para resolver. Notifíquese**  
8 **este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”.**  
9 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10  
11 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por  
12 los miembros presentes de esta Comisión.

13  
14 Se levanta la sesión al ser las quince horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

15  
16 El Presidente Municipal; muchas gracias, don Adrián, con eso terminaríamos el punto sexto, Informe de  
17 Comisiones, pasaríamos a los asuntos varios.

18  
19 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**  
20

21 El Presidente Municipal; con relación a los temas varios, yo me quiero referir y, don Geovanni antes y  
22 doña Andrea Arroyo y doña Jessica., don Edwin, hoy está concurrida la parte de varios. Bueno, yo quiero  
23 enviar una cordial felicitación a la Academia de Futbol de Franklin Monestel, en su quince aniversario,  
24 también públicamente quiero solicitarle mis más sentidas disculpas, porque fui invitado a la  
25 inauguración el día 30 de noviembre, sin embargo; pues tuve una diligencia que atender en el Tribunal  
26 Supremo de Elecciones, de última hora, durante la tarde y pues, fui víctima del tránsito a la hora de  
27 regresar a Escazú, entonces lamentablemente no me pude hacer presente, pero sí quiero enviarles, mis  
28 felicitaciones por sus 15 años de labor, con relación al tema del deporte y entiendo que el torneo  
29 internacional que organizaron fue todo un éxito, entonces quería hacer esa esa acotación. Don Geovanni,  
30 adelante.

1 El síndico Geovanni Vargas; gracias, señor Presidente, ahí les voy a, les voy a compartir unas fotos en  
2 el chat de el(sic), Concejo para hacerles unos comentarios, quería, quería comentarles que en días  
3 pasados hice una visita ahí en el proyecto de camerinos, de la cancha de San Rafael, esta Municipalidad  
4 Escazú aprobó un presupuesto y un proyecto para, para esa construcción y quería mostrarles cómo están  
5 quedando, me parece que es una obra muy necesaria para la comunidad deportiva, donde toda la gente  
6 que, que le gusta el fútbol pueden ir a hacer deporte ahí, era muy necesario, porque nunca habían tenido  
7 camerinos, eran unos pequeñitos ahí, cerca de la escuela, pero era muy complicado que los niños, niñas  
8 cruzaran el semáforo y era poco, un riesgo muy alto verdad, un accidente ahí, entonces ahí pueden ver  
9 este, las fotografías, estaba pensando y me parece a mí, que es muy importante que ese espacio, poder  
10 gestionarlo, con la Junta Administrativa de la Escuela, para que el Consejo distrito de San Rafael pueda  
11 tener también un espacio para reuniones, ahí quedaron como dos salones que podrían de alguna forma  
12 gestionarse, para tener un punto de reunión. porque el Concejo de distrito de San Rafael, no tiene, no  
13 tiene, un espacio para reunirse, andamos rotando ahí por las escuelas y en algunas escuelas hemos tenido  
14 algunos inconvenientes para podernos reunir, entonces me parece que es una, una oportunidad, verdad,  
15 ese, ese proyecto y tal vez ahí don Arnoldo pueda interponer sus buenos oficios con la Junta y poder  
16 gestionar tal vez verdad, un convenio para que el Concejo de Distrito pueda, pueda tener ese espacio y  
17 con relación ya a la infraestructura para, para el deporte, repito, me parece sumamente importante, eso  
18 va a ayudar mucho para que las organizaciones deportivas puedan realizar sus actividades en ese espacio.  
19 Era eso señor Presidente. Muchas gracias.

20  
21 El Presidente Municipal; coincidimos, sí los Concejos de Distrito requieren instalaciones y no estar en,  
22 en estas posiciones, a veces, incómodas para, para poder sesionar. Doña Andrea Arroyo.

23  
24 La regidora Andrea Arroyo; sí, buenas noches, este a las personas que nos ven por este medio,  
25 compañeras y compañeros del Concejo, Administración, eh, yo tenía una consulta, don Pablo, eh, una,  
26 una pregunta.

27  
28 El Presidente Municipal; con mucho gusto, si la puedo atender.

29  
30 La regidora Andrea Arroyo; sería que de conformidad con el Artículo 13 YNCP del Código Municipal,  
31 si pudiésemos volver a integrar la Comisión del Plan Regulador, eh, esto lo digo don Pablo, porque se  
32 ha incumplido una orden de la Sala Constitucional, la cual ordenó al Alcalde y al Presidente del Concejo  
33 desde el 2014, este, sobre una documentación que estábamos, hace poquito, viendo un desarrollo, dice:  
34 “Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San José a las 9 horas, 15 minutos del 28 de  
35 febrero del 2014”, el mismo se lee: “Recurso de Amparo que se tramita en expediente número 14-  
36 001423-007-CO interpuesto por Mark Roberto Barba Figueroa, cédula de identidad 0800550334,  
37 mayor, a favor de Grupo Barfi Sociedad Anónima, cédula jurídica 31011211159 contra la  
38 Municipalidad de Escazú”, el por tanto, se lee de esta manera: “se declara con lugar el recurso y se  
39 ordena Arnoldo Barahona Cortés en su calidad de Alcalde y Max Gamboa Zabaleta, en paz descansa,  
40 en su calidad de Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Escazú o a quienes ocupen sus  
41 cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo

1 de 6 meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se presente ante el Poder Ejecutivo ó  
2 un diputado, las gestiones necesarias para reformar lo establecido en el inciso e) del transitorio 16.2.9  
3 del Plan Regulador del cantón de Escazú, también se lee que mediante la presentación del respectivo  
4 proyecto de ley, acompañado de los estudios técnicos que exige el ordenamiento jurídico, si así lo  
5 estiman pertinente, quienes cuentan con la iniciativa en la formación de leyes, se advierte a los recurridos  
6 o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de  
7 Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de 3 meses a 2 años o de 20 a 60 días, multa a quien  
8 recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un Recurso de Amparo y no la  
9 cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado, la magistrada  
10 Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso, conforme lo indica en el último,  
11 considerando esta resolución, se condena a la Municipalidad de Escazú al pago de las costas, daños y  
12 perjuicios causados, por los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se le quedarán en  
13 ejecución de sentencia de lo Contencioso Administrativo”, ahora bien, este, en el artículo 13, señor  
14 Presidente, el Código Municipal dice que son atribuciones del Consejo, P, dictar las medidas de  
15 ordenamiento urbano, entonces este, sí, me gustaría si pudiésemos para ver este punto, volver a integrar  
16 lo que es la Comisión del, del Plan Regulador, señor Presidente.

17  
18 El Presidente Municipal; si quiere, abarque el otro punto y después yo por lo menos de mi parte, le  
19 contesto lo correspondiente.

20  
21 La regidora Andrea Arroyo; y el otro punto sería una consulta para, para el Alcalde, eh, sobre una  
22 consulta que hace un vecino que trabaja en iluminación navideña, que también, eh, trabajó unas de San  
23 Ramón o Alajuela, algo así, este, la consulta que hace y la traigo a colar yo también, es si la  
24 Municipalidad financió la iluminación de la Villa Ecológica de Escazú, porque buscando, no consta en  
25 SICOP la contratación de las luminarias por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
26 Escazú, entonces sí quisiera saber señor Alcalde, si la Municipalidad de Escazú financió la iluminación  
27 de la Villa, ya que sí, buscando en SICOP no consta ninguna contratación de luminarias por parte del  
28 Comité Cantonal de Deportes.

29  
30 El Presidente Municipal; no sé don Arnoldo si le quiere contestar.

31  
32 El Alcalde Municipal; sí, claro.

33  
34 El Presidente Municipal; yo voy a durar un poquito más contestando la primera consulta que me hizo,  
35 entonces, adelante.

36  
37 El Alcalde Municipal; la Municipalidad financió Bello, San Antonio, Escazú y Guachipelín, nada más.

38  
39 La regidora Andrea Arroyo; y el Comité de Deportes, es que don Arnoldo, es que no aparece en SICOP,  
40 por eso es que estamos creyendo de que si la Municipalidad fue la que...

1 El Alcalde Municipal; doña Andrea, ya le contesté cuáles fueron los parques que financió la  
2 Municipalidad de Escazú, Bello Horizonte, San Antonio, Escazú Centro y Guachipilín.

3

4 La regidora Andrea Arroyo; ok, perfecto, muchas gracias.

5

6 El Presidente Municipal; doña Andrea, creo que hay una, tengo una confusión, usted lo que me está  
7 solicitando es que volvamos a integrar la Comisión de Plan Regulador o la Comisión Especial de Zona  
8 Protectora, porque el 16.2 se refiere específicamente a la Zona de Protección Cerros de Escazú.

9

10 La regidora Andrea Arroyo; ambas.

11

12 El Presidente Municipal; bueno, resulta y acontece que la temática ambiental, evidentemente, y pues,  
13 tiene que ser abordada de manera integral por este Concejo Municipal, lo que corresponde a la Zona de  
14 Protección Cerros de Escazú, ha venido trabajándose también paralelamente en el Consejo Local del  
15 Área de Conservación, a través de un Plan de Manejo, desde el año 2015, ese Plan de Manejo tenía que  
16 establecer una serie de pautas, de caracterización de los usos de suelo con relación a esa zona, que es  
17 una Zona de Control Especial, por definición de la Ley de Regulación Urbana, verdad, de Planificación  
18 Urbana y ese plan no ha entrado a regir, ¿Qué sucede?, ese, ese territorio que es sumamente importante  
19 para el Cantón de Escazú, necesariamente nosotros, para empezar a normalizar los usos de suelo  
20 necesitamos contar, con una matriz ambiental completamente renovada y además, contar con la  
21 caracterización de los usos de suelo del Plan de Manejo, entonces, si usted me dice a mí, desde una  
22 perspectiva legalista completamente y pues,, evidentemente sí hay un mandato de la Sala Constitucional  
23 y nosotros podemos nombrar la Comisión, no tengo ningún inconveniente con eso, pero una vez  
24 nombrada esa Comisión Especial de Zona Protectora va a topar con el grave inconveniente, de que no  
25 podría generar una zonificación o generar un trabajo sobre los usos de suelo, porque estos usos de suelo  
26 no están caracterizados todavía, según el Plan de Manejo, verdad, el Plan de Manejo viene a establecer  
27 según toda el área de protección, una serie de parámetros especiales que en este momento, de hecho, el  
28 mismo Plan de Manejo está en revisión, sobre temas que son muy claros, paisaje, recurso hídrico y  
29 también el tema de los factores bióticos y abióticos, que sucede, que en este momento nosotros  
30 podríamos empezar a trabajar sobre ciertos factores normativos, en relación a la Zona Protectora, pero  
31 sin tener el marco jurídico ordenador de la parte ambiental en este momento vigente, pues, en cualquier  
32 momento que, que ya finalmente el Consejo Local del Área de Conservación, con ayuda del MINAE,  
33 tenga su instrumento o de la parte ambiental listo, pues habría que correr nuevamente a generar un ajuste  
34 propio de toda la normativa de Planificación Territorial, a lo que establezca MINAE, porque aquí hay,  
35 aquí hay una dualidad en cuanto a las competencias, si bien es cierto, todo el cantón forma parte de una  
36 unidad territorial, porque así lo establece la Constitución, verdad, las áreas silvestres protegidas no son  
37 islas que estén fuera de el(sic) tema de la Gobernanza Municipal, con relación a estos temas particulares,  
38 la Ley General del Ambiente establece la tutela exclusiva del MINAE, verdad, entonces esa sería la  
39 situación. Con relación a la Comisión de Plan Regulador del resto del cantón, pues, hay otra situación  
40 también, que es que en este momento están en, en estudio precisamente los Índices de Fragilidad  
41 Ambiental para las otras Zonas del Cantón, en este momento para poder acceder a hacer cambios

1 propiamente, ya no en el mapeo, sino en las condiciones de densidad, por ejemplo; de todo el resto del  
2 cantón, necesitamos una matriz ambiental nueva, que en este momento está en proceso, entonces  
3 podemos nombrar las Comisiones si, si se quisiera, pero van a topar con este, que dijéramos tras pies  
4 técnico, de que van a tener que esperar, verdad, pues tienen que, que buscar la, la opción de trabajar en  
5 un plano, de requisitos meramente ambientales, que en este momento no podemos satisfacer, entonces  
6 podemos nombrarlas, pero vamos a tener ese, ese problema, verdad, para la hora de generar resoluciones  
7 o de generar propuestas, con relación a este tema, adicional, tenemos otra situación, verdad, que en este  
8 momento está en trabajo, un nuevo Plan de Desarrollo Cantonal, verdad, que también y pues puede  
9 incidir en la visión que la comunidad de Escazú tenga sobre el tema de Plan Regulador, entonces yo no  
10 tengo, por supuesto, ningún inconveniente, si quiere, podemos hacerla todo el proceso, verdad, ahora  
11 bien, es un proceso que lo podemos dejar prácticamente listo desde la parte comunal, por supuesto que  
12 los miembros del Concejo Municipal que estén ahí y pues, serán relevados muy prontamente, verdad,  
13 pero no hay ningún problema, con excepción de esas salvedades verdad, las salvedades de que estos  
14 temas, pues no van a poder caminar mucho, hasta que no tengamos una, una Matriz Ambiental, renovada,  
15 adicional a eso, también tenemos el pendiente de que cuando esa Matriz Ambiental Renovada esté  
16 completa, también tenemos otro instrumento de Planificación Territorial adicional, verdad, que fue que  
17 en el Consejo 2016-2020 adoptamos el, el plan de renovación urbana del INVU, que habría una serie de  
18 oportunidades para la Renovación Urbana del Cantón, cuando se habla de renovación urbana se piensa  
19 nada más en temas, tal vez de infraestructura y más propiamente edificatorios, pero no es así, verdad, la,  
20 la Renovación Urbana perfectamente puede estar contemplando temas como, como parques, puede estar  
21 contemplando también temas como rescate de territorios que han estado en abuso, verdad o en uso  
22 excesivo, recuperación de ríos, etcétera, el, el Reglamento de Renovación Urbana es muy, muy rico en  
23 ese sentido y establece varios, varios escenarios en los que se puede optar por decretar que un terreno,  
24 un predio, no hablemos de predios, tampoco es la palabra correcta, un conjunto de predios, o bien una  
25 zona del Cantón puede ser declarada como Zona de Renovación Urbana, verdad, entonces ese  
26 instrumento también depende de la generación de esos mapas de uso y abuso del territorio, que a su vez  
27 se basan en estos, en este tema de, de los Índices de Fragilidad Ambiental, entonces, yo de mi parte  
28 encantado, podemos empezar el proceso, pero, pero si quiero hacer las aclaraciones de por qué, en este  
29 momento, no hemos, yo por lo menos no he considerado necesario implementar la Comisión, porque va  
30 a topar con esos, con esos temas, verdad, y bueno, no sé si fui, si me di a entender. Adelante doña Andrea.

31  
32 La regidora Andrea Arroyo; no, muchísimas gracias, don, don Pablo, como siempre, ustedes este, tan  
33 atinado en, en los puntos que usted acaba de, de aclararme, de igual manera, este, así como lo dijo usted,  
34 bueno, en una reunión que tuvimos con el señor Vicealcalde don Jorge Rojas y algunos vecinos, viendo  
35 documentación que yo nunca, no había leído, verdad, sobre este, por tanto, de sobre la Comisión del  
36 Plan Regulador y demás, este, sí notamos como una fractura que, este, partiendo de que básicamente lo  
37 que es Plan Regulador lo está manejando prácticamente la Administración, en esa reunión que tuvimos,  
38 bueno varios vecinos, este, algunos preocupados por nacientes de agua, otros preocupados por la Zona  
39 Agrícola, otros este, por ejemplo, eh leyendo verdad, sobre el, el edificio que estaba hacia arriba de la  
40 McDonald's, verdad, que vimos ahí algo como que no, no se asociaba mucho a lo que es Plan Regulador  
41 y más, este, partiendo de esa reunión o no, sin hablar nada para no adelantar criterios y demás; sí ví señor

1 Presidente, que es de suma importancia la participación ciudadana, hay personas muy valiosas,  
2 ingenieros, ambientalistas, este arquitectos que saben de, de Zona Urbana Rural, de hecho, acá en Escazú  
3 vive una persona que ha trabajado uno de los mejores Planes Reguladores, este, ahorita verdad que entre  
4 comillas es bueno, este, entonces a mí me encantaría, si Dios lo permite, que, que la, la Comisión, este  
5 sean personas, una, una Comisión, como me indicaba don Jorge Rojas, hasta él, eh que le interés, eh,  
6 estar en esa Comisión, podría aportar muchísimo porque nosotros lamentablemente no tenemos  
7 documentación, bueno, ahora cuando uno pide algún informe y además, todo se lo dicen, que tienen que  
8 tramitarlo a por la Alcaldía y ya sabemos que ha sido un engorroso, yo pedí varios documentos, y  
9 recuerdo una vez que lo que me mandaron fueron como cuatro hojas y que, que la petición estaba mala  
10 y mal formalizada y bueno, hasta que, eh, doña Karol la vez pasada sí nos pudo enviar todo el expediente,  
11 pero entonces comenzar por ese punto, don Pablo, por lo menos para irlo trabajando y que sean ellos, tal  
12 vez nosotros, este, que sean ellos los que den ese paso de que usted cita, que vayan paso a paso, que, que  
13 tenemos, que no tenemos, que se puede hacer, que no se puede hacer, y, y darle este esa voz a los  
14 ciudadanos Escazuceños que sí están, este, preocupados por este punto y sí hay documentos, este, que  
15 hay que sacarlos de esos cajoncillos.

16  
17 El Presidente Municipal; bueno, ahí hay otro tema que acotar, en la última conformación que hubo de la  
18 Comisión de Plan Regulador, yo participé, uno de los grandes logros de esa Comisión en ese momento,  
19 fue generar un Reglamento para la Comisión de Plan Regulador, que de hecho quedó, quedó así, también  
20 adoptado por el Concejo Municipal, verdad, el Reglamento lo genera, se, lo genera la misma Comisión  
21 y pues, después lo, lo adopta el Concejo, verdad, ese reglamento vino a sentar las bases de lo que podría  
22 ser un proceso mucho más ordenado, verdad, nosotros no teníamos reglamento en la Comisión de  
23 Trabajo del Plan Regulador, que se llama así, Comisión de Trabajo del Plan Regulador, con relación a  
24 la, la, la apreciación, verdad, de que el tema de Plan Regulador está en manos de la Administración,  
25 vamos, vamos a hacer unas acotaciones, hay un manual para la generación de Planes Reguladores, ese  
26 manual para la debida implementación de Planes Reguladores, no es municipal, es en base a  
27 reglamentación propia del INVU, verdad, hay 2 escenarios, cuando hablamos de Planes Reguladores,  
28 uno es; la construcción de un Plan Regulador completamente nuevo, verdad, y otro es; los procesos de  
29 revisión al Plan Regulador, lo que nosotros hemos tenido en los últimos años ha sido y pues por supuesto,  
30 el revisiones al Plan Regulador y han sido revisiones puntuales, tan puntuales verdad, que por eso es  
31 que se han podido hacer sin que haya una nueva Viabilidad Ambiental, nosotros estamos todavía sobre  
32 el escenario ambiental del antiguo Plan Regulador, que fue promulgado en el 2006, entonces el mismo  
33 INVU lee estas modificaciones que ha habido, no como como nuevos planes reguladores, sino como  
34 modificaciones, eso está, si no me equivoco, está en el capítulo sexto del Manual de Planes Reguladores,  
35 ahí describe el proceso, entonces, en esta descripción de los procesos de cómo se pueden hacer  
36 modificaciones al Plan Regulador, ahí sí, el mismo INVU abre el espacio a que la Administración plantee  
37 esas modificaciones, verdad, y esa es la manera en la que de vista jurídica, la Administración, pues, ha  
38 tenido a bien hacer algunas modificaciones y por eso mismo y pues, han podido enviarlas al INVU, por  
39 eso han podido pasar la revisión jurídica del INVU y por eso pues, después de este Concejo Municipal  
40 las adoptado, pero esa es la situación, si se genera una nueva Matriz Ambiental, un nuevo Plan  
41 Regulador, el mismo Plan Regulador del cartón de Escazú y el mismo reglamento, nos impone hacerlo

1 a través de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, ahí sí, porque es un nuevo proceso, en este  
2 momento, pues no hubo un acuerdo municipal nunca que dijera, las modificaciones se van a hacer a  
3 través de oficina o se van a hacer a través de procesos de la Alcaldía, porque no es necesario normar  
4 algo que ya está normado por el ente rector, que es el INVU, verdad, ese, ese espacio, pues existe, verdad,  
5 dentro de la normativa del INVU y pues la Administración lo, lo aprovechó, verdad, entonces para que  
6 estemos claros en que lo que se ha hecho, verdad, en estos momentos son modificaciones al Plan  
7 Regulador existente, verdad, y sí, casi que se vuelve imperativo para hablar de un nuevo Plan Regulador,  
8 no, casi no, totalmente se vuelve imperativo para un nuevo Plan Regulador, tener los elementos claros  
9 para construir una nueva Viabilidad Ambiental ante SETENA, verdad, y a partir de ahí, podemos generar  
10 otras cosas, como el mapa de unidades de paisaje, podemos generar también los reglamentos, tenemos  
11 que generar nuevos reglamentos para el tema de vialidad, tenemos que generar nuevos, este, reglamentos  
12 para, para los Planes de Gestión Ambiental, reglamento de control, tenemos que ver si vamos a generar  
13 nuevas Zonas de Control Especial dentro del cantón del, de Escazú, diay(sic), es todo un proceso nuevo,  
14 no cuando se habla de Plan Regulador, se habla como si fuera una cosa y no, no es una cosa, es un  
15 compendio de, de elementos de normas técnicas, verdad, entonces todos estos tienen que pasar por, por  
16 su debida revisión, pero la base de todo es el tema y de los insumos ambientales, verdad. No sé, si alguien  
17 tiene algún otro comentario, sino para, para pasar al tema que nos traiga doña Jessica. ¿Doña Andrea?  
18 No. Entonces doña Jessica, en el uso de la palabra.

19  
20 La síndica Jessica López; buenas noches a todos, era una consultita que le tenía a don Arnoldo, este,  
21 bueno con la carretera de esta ruta 105, que al fin se ha llevado las 2 etapas, gracias a Dios los vecinos  
22 están bastante, agradecidos, este, pero queda la última etapa, que es del puente a la Pulpería La Guardia,  
23 precisamente en ese puente con el paso de las vagonetas, sufrió un deterioro bastante, bastante grande,  
24 de hecho; había un paso peatonal, eh, que no, o sea, por sufrió, esa parte fue la que sufrió más daño, eh,  
25 se puso como una barrera o algo de plástico del, de, del COSEVI, pero los carros la han movido y este  
26 me comentaron hace unos días que una señora paso por ahí y, y pues en el piso hay un hueco bastante  
27 grande, entonces nos pidieron la colaboración de la Municipalidad para ver si se podrá poner algún tipo  
28 de, de malla más alta, o algún tipo de, de prevención, verdad, si pasa, porque ahorita solo está habilitado  
29 un carril, bueno, el único carril del puente, este, y si hay una persona que va caminando por ahí, pasa  
30 fuera un carro o algún coche, sí está bastante peligroso, entonces es para ver si nos, si nos podría ayudar  
31 con eso.

32  
33 El Alcalde Municipal responde fuera de micrófono.

34  
35 La síndica Jessica López, gracias y bueno, también de paso, invitar a las personas que nos están viendo  
36 y a todos los Escazuceños al Festival Internacional Folclórico que se está dando acá en, en el Centro  
37 Cívico, en, en la cancha, para que puedan darse la vueltita y conocer diferentes bailes, y, y danzas de  
38 otras, de otros países y otras culturas. Eso sería Pablo, muchas gracias.

39  
40 El Presidente Municipal; don Edwin.

41

1 El regidor Edwin Soto; gracias, señor Presidente, Pablo, sí quería referirme precisamente lo que hablaba  
2 Jessica, eh, sí, del, del Festival, bueno, más que todo de la época, no solamente del festival, de la, la  
3 Escuela República Venezuela, la Escuela Benjamín Herrera Angulo, creo que cerraron hace poquito un  
4 festival, este navideño, verdad, agradecerles por, por esa, por esos actos, porque no están obligados a  
5 hacerlo, verdad, el, el MEP no los obliga, pero, pero son iniciativas que toman las escuelas, no sé si otras  
6 escuelas lo han hecho, pero, pero felicidades a las escuelas, porque no es, no es algo que organizan en  
7 una semana, yo sé que se organiza unos cuatro meses antes aproximadamente, sobre todo los niños,  
8 entonces este, agradecerles ese, eso bonito que, que adorna las calles en las noches y en el día y por  
9 supuesto, a, a, a la gala, verdad, del Festival Internacional de Folklore, llega gente de Venezuela,  
10 Panamá, Nicaragua, El Salvador, eh, Colombia, gracias Jessica, este, yo estuve el, el, estuvimos mi hija  
11 y yo el, ¿cuándo fue Pablo?, es que todos estos días se me ha hecho largo, cuando fue que estuvimos,  
12 este, el, ¿ayer fue?, verdad, sí, ayer es que estos días son, se me han hecho largos, este sí, ayer estuvo  
13 muy bonito, mi hija, ella está en, en danza y este, yo le dije que eso era danza folklórica y estuvo muy,  
14 muy interesada y apenas tiene 5 añitos y ver un niño que grita y que, que aplaude en LESCO y que  
15 aplaude, así, como sea, este es muy bonito el, el impacto, entonces muchas felicidades porque esa tarima  
16 está hermosa y se nota el gran trabajo que hicieron y también a bueno, también la doña Maylin Cubillo  
17 y vecinos, verdad que, que se le sumaron a, a organizar la caravana navideña que fue ayer en la noche  
18 estuvieron pasando por el Corazón de Jesús, Barrio El Carmen, Pajarera, Bello horizonte, San Antonio,  
19 Centro, Los Anonos, eh, la plaza de futbol de San Rafael, que yo estuve ahí y este, y este, ah, bueno,  
20 este Guachipilín y el Parque de Escazú Centro, estuvo muy, muy bonita la actividad, un llenazo, parece  
21 que se está volviendo eso una tradición escazuceña, ojalá que, que nos sumemos más gente a colaborarle  
22 con donaciones o algo así, ojalá que, va siendo como algo muy escazuceño, verdad una caravana, no un  
23 festival deportivo iba a decir, no un festival, este, navideño, sino como una caravana muy bonita,  
24 entonces, este esa está bonita, la actividad, verdad, porque iban pasando, parecían una manada de  
25 carruseles, verdad, con carros bien iluminados y el Santa, todo, entonces, un bonito fue bonito ahí, una  
26 bonita bulla en la casa, en la calle perdón. Eso sería, señor Presidente, refiriéndome a la Navidad.

27  
28 El Presidente Municipal; con mucho gusto, sí, bueno, invitarlos este resto de semana, verdad hacerse  
29 presentes, apoyar a las distintas delegaciones de los hermanos países latinoamericanos que, que con tanto  
30 cariño han venido a presentarnos folklore, verdad, su talento y por supuesto, también apoyar a los grupos  
31 de la Mesa Escazuceña de Danza Folklórica, que literalmente se han preparado todo el año para, para  
32 venir a darlo todo en este festival verdad; En este décimo festival; no es cualquier festival, es el décimo  
33 festival y bueno, pues porque haya muchos festivales más de este tipo; qué bonito, en este momento  
34 podríamos hablar de que es un festival latinoamericano de folklor; qué lindo empezar a soñar en, en  
35 grande y empezar a pensar en buscar invitados de otras latitudes, verdad que, que interesante sería traer  
36 eso para la comunidad escazuceña, verdad; pues no, no todos en el cantón tienen la oportunidad, tal vez  
37 de, de conocer folklore de otras partes del mundo. Sería interesante empezar a buscar patrocinios, buscar  
38 alianzas para acercar a Costa Rica y a Escazú verdad por supuesto otras muestras de folklor. Pero de  
39 momento pues contentísimos con todo lo que, lo que hemos visto hasta el momento y sabemos que, que  
40 todavía hay más sorpresas dentro de ese Festival. ¿Algún otro comentario? bueno si no hay más  
41 comentarios al ser las 8:40 de esta noche, damos por finalizada esta sesión, que tengan una feliz noche.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

***José Pablo Cartín Hernández  
Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez  
Secretaria Municipal***

***hecho por: kmpo***